

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. SAAYEDRA, rue d'Hauteville, num. 43.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for provinces (Provincias, Ultramar, Extranjero) and subscription rates (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses).

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado en la subasta celebrada el día 8 del corriente mes quien mejorase la proposición que presentó D. José Campo, y fue admitida por Real orden fecha 18 de Julio próximo pasado como base para la contratación de 300.000 quintales de tabaco de los Estados Unidos...

SALAVERBIA.

Sr. Director general de Rentas estancadas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general y por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á D. Laureano Coveta y D. Fermín Hernandez para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aprovechen las aguas del barranco llamado Grande como motor de un molino harinero que poseen en el término de la villa de Gualda, provincia de Guadalajara...

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion comercial.

El Cónsul de S. M. en el Havre, en despacho de 6 del actual, participa que el día 30 del mes anterior llegó á aquel puerto el bergantin-goleta español nombrado Joven Justita, de la matrícula de Bilbao, de porte de 64 toneladas, su Capitan D. Manuel Antonio de Anzoradía, procedente de Aalesund (Noruega), con cargamento de bacalao y destino á Bilbao. Este buque venia tripulado por el Teoiente y tres hombres del paquete de los Estados Unidos nombrado Globe, que le encontró abandonado el domingo 29 de Julio último á 40 millas de la isla de Wight. Practicadas las oportunas diligencias por el referido Cónsul de S. M., le fué entregado el expresado buque Joven Justita, del cual tomó posesion el día 4 de Agosto con las formalidades requeridas. Lo que se publica para conocimiento de los dueños del buque é interesados en el cargamento; advirtiéndole que habrán de deducir sus respectivos derechos en el caso presente ante el citado Cónsul de S. M. en el Havre.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de Filipinas participa con fecha 17 de Junio último que no ocurre novedad en aquellas Islas, y que su estado sanitario ó ntinúa siendo satisfactorio.

Junta de Clases pasivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del art. 9.º del Real decreto de 31 de Julio de 1855 y en Real orden de 29 de Febrero de 1856; se publican las declaraciones de derechos pasivos acordadas por la expresada Junta en todo el mes de Julio.

HACIENDA.

Ilmo. Sr. D. Juan Brui, Ministro que fué de Hacienda se le declara el haber anual de 30.000 rs. D. Ramon Badia, dependiente del antiguo Resguardo, jubilado: se le reconocen 35 años, 4 meses y 14 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.533 rs.: sueldo regular 2.855. D. José Martín de Velasco, Guarda-almacen de las Salinas de Añana, jubilado: se le reconocen 36 años y 29 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 reales: sueldo regular 5.000. D. Julian Domenech, Administrador de Propiedades del Estado de la Coruña, cesante, mejora de clasificación: se le reconocen 24 años, 9 meses y 29 dias de servicios: se le declara el haber anual de 40.000 rs.: sueldo regular 20.000. D. Domingo Prior, Guarda-almacen de pólvora en Carabanchel, jubilado: se le reconocen 37 años, 6 meses y 17 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.400 rs.: sueldo regular 8.000. D. Pedro Escorial Herrero, Vista primer de la Aduana de Tarragona, cesante: se le reconocen 20 años, un mes y 18 dias de servicios: se le declara el haber anual de 5.000 rs.: sueldo regular 4.000. D. Vicente Balaguer, Administrador de las salinas de Manuel, jubilado: se le reconocen 25 años, 8 meses y 22 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.400 rs.: sueldo regular 4.000. D. Antonio Valcárcel, Oficial cuarto de la Administración especial del derecho de puertos de Madrid, cesante: se le reconocen 22 años, 10 meses y 20 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.500 rs.: sueldo regular 5.000. D. Manuel Hernando, Oficial segundo primero de la Contaduría de las minas de Almaden, jubilado: se le reconocen 40 años y 19 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.400 rs.: sueldo regular 8.000. D. Antonio Moran, Contador de la Aduana de Avilés, jubilado: se le reconocen 50 años, 2 meses y 23 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.400 rs.: sueldo regular 5.500. D. Antonio de Segalvera y Sierra, Contador de la Aduana de Barcelona, jubilado: se le reconocen 32 años, 9 meses y 25 dias de servicios: se le declara el haber anual de 9.600 rs.: sueldo regular 16.000. D. Sotero Panfil, Oficial segundo de la Contaduría de Hacienda pública de Alava, jubilado: se le reconocen 33 años, 6 meses y 29 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.400 rs.: sueldo regular 6.000. D. José María de Azua, Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos, cesante: se le reconocen 25 años, 8 meses y 19 dias de servicios: se le declara el haber anual de 8.000 rs.: sueldo regular 16.000. D. José del Castillo Rivadeneira, Visitador de Consumos de Valencia, cesante: se le mejora en 21 años, siete meses y dos dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.000 rs.: sueldo regular 14.000. D. Pablo María Gonzalez, Oficial primero de la Administración de Bienes nacionales de Avila, cesante: se le reconocen 26 años, 6 meses y 3 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regular 8.000. D. Francisco Carmona y Argote, Oficial primero de la Tesorería de Hacienda pública de Cuenca, cesante: se le reconocen 19 años, 3 meses y 13 dias de servicios: se le declara el haber anual de 1.500 rs.: sueldo regular 6.000. D. José Antonio Cano, Inspector segundo de la Administración de Contribuciones de Valencia, jubilado: se le reconocen 32 años y 18 dias de servicios: se le declara el haber anual de 8.400 rs.: sueldo regular 14.000. D. Antonio Esteve, Archivero de Rentas que fué de la provincia de Murcia, Sin derecho. D. Joaquín de la Ballina, Inspector cuarto de la Administración de Hacienda pública de Oviedo, cesante: se le reconocen 18 años, un mes y 9 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.500 rs.: sueldo regular 10.000. D. Gumersindo Aguado y Orozco, Fiel de puertas de Toledo, jubilado: se le reconocen 30 años, 5 meses y 24 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.600 reales: sueldo regular 6.000. D. Gabriel Garcia, dependiente de los derechos de consumos de Jerez de la Frontera, jubilado: se le reconocen 40 años, 8 meses y 13 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.920 rs.: sueldo regular 3.650. D. José Joaquín Ruiz y Terri, Oficial primero de la Administración de la Contaduría de Rentas unidas de San Fernando, jubilado: se le reconocen 36 años, 3 meses y 16 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.800 rs.: sueldo regular 6.000. D. Vicente Falcó, Tesorero de Rentas de Barcelona, jubilado: se le reconocen 31 años, 7 meses y 7 dias de servicios: se le declara el haber anual de 14.400 rs.: sueldo regular 24.000.

GOBERNACION.

D. Manuel Ruiz, Comisario de vigilancia de Badajoz, cesante. Sin derecho. D. Juan Guaran de Arellano, Comisario de protección y seguridad pública de Cuenca, cesante: se le reconocen 21 años, 9 meses y 6 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regular 8.000. D. Cristóbal Ganet, Oficial del Gobierno político de Almería, cesante: se le reconocen 21 años, 2 meses y 18 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.500 rs.: sueldo regular 9.000. D. José Nevo y Llanda, Comisario de vigilancia de Huelva, cesante. Sin derecho. D. Estanislao de la Barceña, Subinspector de segunda clase de Correos, jubilado: se le reconocen 41 años y 11 meses de servicios: se le declara el haber anual de 9.600 reales: sueldo regular 12.000. D. Pedro José Casso, Subinspector de Correos de segunda clase, cesante: se le reconocen 28 años, 7 meses y 2 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 reales. D. Manuel Garcia Torres de Torres, Comisario de vigilancia de Valencia, cesante: se le reconocen 16 años, 8 meses y 8 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.000 rs.: sueldo regular 8.000. D. Manuel de Urrutia, Oficial de la Administración de Correos de Cádiz, cesante: se le reconocen 21 años, 3 meses y 26 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.000 rs.: sueldo regular 6.000. D. Pedro Garcia Arredondo, Gobernador de Canarias, jubilado: se le reconocen 50 años y 13 dias de servicios: se le declara el haber anual de 18.000 rs.: sueldo regular 30.000. D. Juan de Torres, Administrador de Correos de Castellón, cesante: se le reconocen 17 años, 3 meses y 8 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.500 reales: sueldo regular 6.000. D. Rufino Perez Aloc, Administrador principal de Correos de Badajoz, jubilado: se le reconocen 30 años, 11 meses y 16 dias de servicios: se le declara el haber anual de 9.600 rs.: sueldo regular 16.000. GRACIA Y JUSTICIA. D. Julian Toubert, Magistrado de la Audiencia de Oviedo, cesante: se le reconocen 22 años, un mes y 18 dias

de servicios: se le declara el haber anual de 44.000 reales: sueldo regular 28.000.

D. Angel Gomez, Juez de primera instancia de Alcalá la Real, cesante: se le reconocen 22 años, 10 meses y 8 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.000 rs.: sueldo regular 14.000. D. Agustín del Hierro, Juez de primera instancia de Balaguer, cesante: se le reconocen 16 años, 10 meses y 13 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.500 reales: sueldo regular 4.000. D. Félix Rubio, Promotor fiscal, cesante. Sin derecho. D. José Rubió Lubet, Juez de primera instancia de término, jubilado: se le reconocen 27 años, 5 meses y 12 dias de servicios: se le declara el haber anual de 12.000 reales: sueldo regular 20.000. D. Antonio Ramon Polgueira, Magistrado de la Audiencia de Oviedo, jubilado: se le reconocen 35 años y 13 dias de servicios: se le declara el haber anual de 23.000 reales: sueldo regular 28.000.

GUERRA Y MARINA.

D. Esteban Felici, portero primero del Ministerio de la Guerra, jubilado: se le reconocen 41 años, 11 meses y 20 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.200 rs.: sueldo regular 4.000. D. Alejandro de la Calle, Comisario Ordenador de Marina, retirado: se le reconocen 41 años, un mes y 27 dias de servicios: se le declara el haber anual de 24.000 reales: sueldo regular 30.000. D. Tomás Subielva y Fernandez, Ordenador de departamento, retirado: se le reconocen 50 años, 2 meses y 25 dias de servicios: se le declara el haber anual de 32.000 rs.: sueldo regular 40.000. D. Mariano Monserrat y Lozano, Guarda-almacen de fortificación de Cádiz, cesante. Sin derecho. D. Mariano Buenalbrar, Comisario de Guerra de tercera clase, jubilado: se le reconocen 38 años, 3 meses y 14 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regular 15.000. D. Juan Vayrer, Comisario de Guerra de tercera clase, jubilado: se le reconocen 22 años, 3 meses y 5 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.800 reales: sueldo regular 12.000. D. José de Torres, segundo Ayudante de Cirujía militar, procedente del ejército de D. Carlos: se le reconocen 8 años y 16 dias de servicios. Sin derecho.

FOMENTO.

D. Francisco Ruiz de la Herrán, Secretario Contador de la Junta de Comercio de Málaga, jubilado: se le reconocen 36 años, 6 meses y 7 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.960 rs.: sueldo regular 8.700. D. Antonio Nach, Ayudante de término de Obras públicas, jubilado: se le reconocen 30 años, 10 meses y 13 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.300 reales: sueldo regular 10.500. D. Fernando Mancho, Teniente Coronel graduado y Comisario de Montes de la provincia de Córdoba, cesante: se le reconocen 47 años, 6 meses y 10 dias de servicios: se le declara el haber anual de 1.000 reales: sueldo regular 4.000.

ULTRAMAR.

D. José Celestino Iriarte, Vista de la Aduana de Naguayo, cesante: se le reconocen 41 años, un mes y 23 dias de servicios: se le declara el haber anual de 450 pesos: sueldo regular 600. D. Francisco Martinez, Secretario de la Capitania general y Gobierno de Filipinas, jubilado: se le reconocen 41 años, un mes y 7 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.000 ps.: sueldo regular 2.500. D. Pedro Sanjurjo, Oidor de la Audiencia Chancillería de Manila, cesante: se le reconocen 17 años, 3 meses y 19 dias de servicios: se le declara el haber anual de 1.000 ps.: sueldo regular 4.000.

PENSIONES REMUNERATORIAS.

Joaquina Sola y Lostal, viuda de José Soler, hija de María Lostal. Se le rehabilita con 2 rs. diarios. Pascuala Feliciano Salgado Garrido, huérfana de Joaquín, ministro que fué de Almaden, se la declara el haber de un real diario. Isabel Garcia, viuda de Felipe Prados, operario que fué de Almaden, con un real.

MONTE-PIOS.

D. José, D. Manuel y Doña Luisa Mendoza, huérfanos de D. José, Contador que fué de Rentas terrestres de la Habana, se les declara con derecho á la pensión anual de 750 rs. Doña María Jesus Villanueva, viuda de D. Miguel Galvan, Fiscal que fué de la Comandancia general de Ceuta, y Alcalde mayor, jubilado, con 2.200 rs. Doña María Teresa Targuer, viuda de D. Ramon Mazorra, Oficial primero que fué de la Contaduría de Hacienda pública de Barcelona, con 2.500. Doña Juana Tomasa Malanca, viuda de D. Juan Giralt, Teniente de carabineros que fué, con 1.250. Doña Juana Ana Jaume y Pascual, viuda de D. Bartolomé Ignacio Canals, Inspector primero que fué de la Administración de Contribuciones indirectas de Palma, con 2.500. Doña Francisca Ortiz, viuda de D. Domingo Gomez, Oficial primero que fué de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Santander, con 2.000. Doña María Josefa Vaurell y Legui, huérfana de Don José, Oficial primero de la Contaduría de Propios y Arbitrios, con 1.500. Doña Ascension Benito, viuda de D. Lino de Vera, Jefe de negociado de segunda clase de Hacienda pública, con 4.500. Doña María y Doña Valentina Alonso Gallego, huérfanas de D. Pedro, Contador de Propios que fué de la provincia de Ciudad-Real, con 3.000. Doña Cayetana Moricon Fernandez, viuda de D. José María Lopez, Archivero que fué de la Junta consultiva del Ministerio de Gracia y Justicia, con 6.666. Doña Josefa Garcia de Tejada, viuda de D. Genaro Gil, Administrador que fué de Rentas unidas de Cedevasas, con 750. Doña María de la Cruz Martinez, viuda de D. Valero Julian Galvo, Comandante del presidio de Cartagena, con 3.500. Doña María de la Purificación Zorrilla, viuda de Don Francisco de Paula Martinez, Oficial primero que fué del Gobierno civil de esta provincia, con 3.500. Doña María del Carmen y Doña María Antonia Soto, huérfanas de D. Fernando, Contador de primera clase que ha sido del Tribunal de Cuentas del Reino, con 5.000. Doña Concepcion Bayo de Iraola, viuda de D. Luis Gonzaga del Valle, Catedrático y Director que fué de la Escuela de Bellas Artes de Valencia, con 2.000. Doña Ramona y Doña María de la Encarnacion Prats y Gutierrez, huérfanas de D. Rafael, Interventor que fué de los derechos de puertas de Jaen, con 1.250. Doña Dolores y Doña Aurora Osende, huérfanas de D. José, Interventor de Estancadas de Helondela, con 750. Doña Magdalena Reventos, viuda de D. Federico Carlos Gonzalez, Oficial de la clase de primeros de Hacienda pública, con 3.000. Doña Paula Balcells y Pascual, huérfana de D. José Antonio, Catedrático que fué de Farmacia de la Universidad de Barcelona. Sin derecho. Doña Antonia Alcoia, huérfana de D. Vicente, Ad-

ministrador que fué de las Salinas de Monteagudo, con 750.

Doña Melitona Gil, viuda D. Fermín Salas, Promotor fiscal que fué de entrada, con 1.500. Doña Isabel Morán Labandera, viuda de D. Juan Miguel Inclán, Profesor que fué de composición en la Escuela especial de Bellas Artes, con 3.300. Doña Ramona Riezu y Echevarria, viuda de D. Longino Rebolé, Magistrado cesante del Tribunal Supremo de Justicia creado en Estella por D. Carlos, con 5.000. Doña Wenceslao Montero, viuda de D. Prudencio Joaquín de Coco, Juez de primera instancia que fué de Valdepeñas, con 3.500. Doña Martina Perez, viuda de D. Juan Muñoz, Oficial primero que fué del partido de Rentas de Lerena, con 1.250. Doña Adelaida Delaporte, viuda de D. Santiago de Torres, Comisario Interventor que fué de la Comision de Hacienda de España en Paris, con 6.000. Doña María Ramirez, viuda de D. José Franco Arriondo, Ministro Interventor que fué del arsenal de Cádiz, con 300 ps. Doña Catalina de los Reyes, viuda de D. Lucas, Interventor que fué de la provincia de Zambales, con 120 ps. Doña Emilia y Doña Juana Coguard, huérfanas de D. Juan, Oficial Interventor que fué de la Administración principal de la Aduana de Palamos, con 2.000 rs. Doña Rosario Natal, viuda de D. Agustín de Andrade, Teniente que fué de carabineros de Hacienda pública, con 1.500. Doña Babilas Aznar, huérfana de D. Manuel, Celador facultativo que fué de Correos, con 3.000. Doña Rita Marquez, viuda de D. Francisco Javier Ramirez, Juez de primera instancia de Archidona, con 1.500. Doña Francisca Bravo y Gomez, viuda de D. Francisco Calvente, Promotor fiscal que fué de Berja, con 2.000. Doña Manuela Chinchilla, huérfana de D. Bernabé, Guarda-almacen de efectos estancados de la provincia de Sevilla, con 3.300. Doña Javier García Camba, viuda de D. Antonio Diaz Varela, Juez que ha sido de Balmaseda, con 2.200. Doña Juana Ferrer, viuda de D. Mariano de Huerta, Catedrático que fué de Historia y Geografía del Instituto de San Isidro, con 3.000. Doña Josefa Sazbar, viuda de D. Fernando Lago, Administrador de la Aduana de Algeciras, con 1.500. Doña Josefa Munio, viuda de D. Antonio Garrido, Recaudador que fué de los derechos de consumos de esta corte, con 4.500. Doña Rafaela Garay, huérfana del Ilmo. Sr. D. Rafael, Jefe superior que fué de Hacienda pública, con 12.000. Doña María del Rosario Martrás, viuda de D. José Ortega, Oficial de la Tesorería de Hacienda pública de Almería, con 2.000. Doña Felipa Nery Pila, viuda de D. Sandalio Junquera, Profesor de la Escuela especial de Gijón, con 2.000. Doña Manuela Sanchez, viuda de D. Angel de Castro, Oficial primero que fué de la Contaduría de Zamora, con 2.000. Doña María Ascension y Doña María Ignacia Ruiz, huérfanas de D. Nicolás, Oficial que fué de la Seccion de créditos militares de Valladolid, con 2.000. Doña Margarita Carranza, huérfana de D. Juan Bautista, Administrador que fué de Correos de Calahorra, con 1.500. Doña Manuela Michel, viuda de D. Antonio Vicente de Sanabria, Administrador de Contribuciones que fué de la provincia de Cáceres, con 3.500. Doña Juliana Checano, viuda de D. Juan Bautista Villa, Subteniente que fué de carabineros de Hacienda pública, con 1.250. Doña Antonia Rodriguez, viuda de D. Pedro Almanza, Teniente retirado, y huérfana de D. Juan de la Cruz, Oficial que fué de Propios. Sin derecho. Doña María de la Cruz Mayalde, viuda de D. Vicente Mejo, Juez de primera instancia que fué de Alcabacer, con 4.466 rs. D. Andrés, Doña Evarista, Doña Matea, Doña Alejandra y Doña Nieves Dominguez, huérfanas de D. Catalino, Almacenero que fué de Estancadas de Ilcos. Sin derecho. Doña Isabel Fernandez de las Peñas, viuda de Don Dionisio Alcalá Galiano, Oficial que fué del Ministerio de Hacienda, con 7.000 rs. Doña Carmen del Puelo, huérfana de D. Manuel, Subinspector segundo que fué de Correos, con 3.800. Doña María del Carmen, Doña Armandina, Doña Emilia, Doña Teresa y Doña Venustiana del Riego, huérfanas de D. José, Interventor y Vista que fué de la Aduana de Tuy, con 1.250. Doña Feliciano Castellanos, viuda de D. Angel Inzunza, Profesor que fué del Conservatorio de Música y Declamación, con 3.000. Doña María de la Asuncion Zapata, viuda de D. Juan Cuenca, Oficial de la clase de segundos de Hacienda pública al servicio general de Contabilidad, con 2.500. Doña Esperanza y Doña Consuelo Laplana, huérfanas de D. José, Ordenador general de pagos del Ministerio de la Gobernación, con 10.000. Doña Juana Lopez Egea, viuda de D. José Torrecilla, Depositario que fué de Rentas de Jaca, con 2.500. Doña María Petra Aguirre, huérfana de D. Luis, Guardia mayor que fué del resguardo de Avila, con 2.500. Doña Esperanza Lopez Aldiz, viuda de D. Rafael Surberasa, Ayudante de Obras públicas que fué, con 2.200. Doña María Vicuña Gonzalez del Campo, viuda de Don Vicente Castelló, Catedrático y Director de la Escuela de Bellas Artes de Valencia, con 2.000. Doña Matilde y Doña Sofia Malo, huérfanas de Don Francisco, Interventor de la Administración de Correos de Orense, con 3.000.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Damiána Laporte, viuda de D. Francisco de Paula Navarro, Escribiente primero que fué del Ministerio de Gracia y Justicia. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 3.333 rs. anuales. Doña María de la Encarnacion Galdas, viuda de Don José Plácido Castañiza, portero que fué del Tribunal comercial. Se la declaran dos mesadas al respecto de 5.500 reales anuales. Doña Isabel Manuela Landa, viuda de D. José Martinez, Oficial de la clase de segundos de la Seccion de Fomento de Barcelona. Se la declaran dos mesadas al respecto de 10.000 rs. anuales. Doña Antonia Rosa y Guel, viuda de D. Jerónimo Roca, dependiente que fué del resguardo militar de Cataluña. Se la declaran dos mesadas al respecto de 4.088 reales anuales. Doña Rita Aguilar, viuda de D. Francisco Navarro Bombero, notario que fué de las salinas de la Malá. Se la declaran dos mesadas al respecto de 3.000 rs. anuales. Doña Concepcion Garcia, huérfana de D. Miguel, dependiente cesante que fué del antiguo resguardo de la provincia de Cádiz. Se la declaran dos mesadas al respecto de 1.095 rs. anuales. Doña Francisca Antonia Lopez, viuda de D. Juan Sanchez, portero que ha sido del Gobierno civil de esta provincia. Se la declaran dos mesadas al respecto de 3.000 reales anuales. Doña Gertrudis Pró, viuda de D. Hermenegildo Palacios, sobrestante que fué de Obras públicas. Se la declaran dos mesadas al respecto de 4.400 rs. anuales. Doña Juana Hernandez, viuda de D. Pedro Martinez, dependiente de infantería que fué del resguardo especial de sales de la provincia de Alicante. Se la declaran dos mesadas al respecto de 3.385 rs. anuales. Doña María Vallejo y Sotomayor, viuda de D. Miguel Briff, Oficial tercer cuarto de la Administración princi-

pal de Propiedades y Derechos del Estado de Badajoz. Se la declaran dos mesadas al respecto de 5.000 rs. anuales. Doña Prudencia Mardomingo, viuda de D. Gaspar Pernacho, dependiente que fué del resguardo de consumos de esta corte. Se la declaran dos mesadas al respecto de 1.285 rs. anuales.

EXCLUIDOS.

D. Patricio Juan Martín Landa, capuchino de Valles dolid, se le señala el sueldo de 5 y 6 rs. diarios. D. Valero Esteban Garcia, presbitero francisco del convento de Jaca, con 6. D. Mariano Sanz, presbitero francisco obispo vique de Molina de Aragón, con 6. D. Constantino Ucha, presbitero del convento de San Martín de Santiago. Se le rehabilita en 3. D. Diego del Corral, presbitero dominico del convento de Atocha. Solicita haberes atrasados. Sin derecho. D. José de Luaces, presbitero capuchino de Toro (difunto), sus herederos. Sin derecho. D. Sinfonso Teodoro Garcia, presbitero exclaustrado de Nuestra Señora de la Asuncion de Madrid, con 4, 5 y 6. D. Rafael Hous, presbitero francisco de Riudoms, con 5, 4, 5 y 6. D. Sebastian Oyardo, presbitero francisco de Orduña. Se le rehabilita en 5. D. Bernardo Boluda, presbitero jerónimo de Gaudia, con 5 y 6. D. Francisco Borrego, presbitero francisco de Lopera (difunto), sus herederos. Sin derecho. D. Miguel Lorenzo, presbitero secularizado (difunto), sus herederos. Sin derecho. D. Francisco Martinez, lego (difunto), su heredero. Sin derecho. D. Luis Velasco, presbitero carmelita (difunto), su heredero. Sin derecho. D. Juan Benito Alvarez, presbitero exclaustrado (difunto), su heredero. Sin derecho. D. Nicolás Diaz, exclaustrado del convento de Santo Domingo de Oviedo. Sin derecho. D. Ramon Martinez y Marcos, presbitero carmelita descalzo de Correla. Se le rehabilita en 5 rs. Madrid 16 de Agosto de 1860.—El Vocal Secretario, P. A. Juan Melgares.—V. B.—El Presidente, P. O. Adriaensens.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Correos.

Seccion 3.ª.—Negociado 1.º

Habiendo sido autorizado el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por Real decreto de 4 del corriente para contratar sin las formalidades de subasta pública el entretenimiento de sillares-correos y carbiolés en que se conduce el correo por las líneas generales, las personas que quieran interesarse en este servicio pueden presentar sus proposiciones en esta Direccion hasta el día 25 del actual. Madrid 16 de Agosto de 1860.—El Director general interino, Tomás Rodriguez Rubi.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, á diez á tres en los días no feriados, á recoger créditos de dicha Deuda que se han omitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados, DIOCESIS DE LÉRIDA, DIOCESIS DE LUGO, DIOCESIS DE MONDRAO, DIOCESIS DE OSMA, DIOCESIS DE PAMPLONA, DIOCESIS DE SALAMANCA.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

DIÓCESIS DE SEVILLA. 78383 D. Antonio María Araos. 78384 D. Lorenzo Manuel Borrás. 78385 D. Sebastián de Hores. 78386 D. Diego Hidalgo Barquero. 78387 D. Diego Lerma. 78388 D. Ignacio del Mármol. 78389 D. Narciso Sarges Muñoz.

DIÓCESIS DE SIGÜENZA. 78390 D. Miguel Andrea. 78391 D. Domingo Berdoy. 78392 D. Manuel Ciria. 78393 D. Jerónimo Erezuina. 78394 D. José Fernandez. 78395 D. Demaso Galindo. 78396 D. Francisco Gallo. 78397 D. Juan Antonio Gil. 78398 D. Ignacio Garcia. 78399 D. Toribio Galiano. 78400 D. Tomás Lopez. 78401 D. Pedro Lorvio. 78402 D. Antonio Lopez. 78403 D. Pedro de Mingo. 78404 D. Antonio de Maza. 78405 D. Rafael Martínez. 78406 D. Toribio Pascual. 78407 D. Manuel Romero. 78408 D. Pedro Velasco.

DIÓCESIS DE TUV. 78409 D. Manuel Páramos. 78410 D. Francisco Javier Rodriguez. 78411 D. Pedro Rubiano. 78412 D. José Vedemar.

Madrid 31 de Julio de 1860.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí o por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

ALMERIA. 78413 D. Tomás Molina. 78414 Doña María de los Dolores Pedraza. BURGOS. 78415 D. Vicente Presa. CADIZ. 78416 D. Gregorio Gutiérrez Poyato. 78417 D. Domingo Quiroce. CÁCERES. 78418 D. Ramon Alvarez Burgos. 78419 D. Custodio Barros. 78420 D. Gabino Herrero Montes. 78421 D. Gonzalo Lopez. 78422 D. Agustín Medina Lavaye.

CÓRDOBA. 78423 Doña Dolores Cruz. 78424 D. Nicolás Dominguez. 78425 Doña María de los Dolores Garnier. 78426 D. José Garcia Baena. 78427 D. Manuel Illanes. 78428 D. Rafael Jurado. 78429 D. Antonio Martinez. 78430 D. Manuel del Pozo. 78431 D. José Reina. 78432 D. José de la Torre. 78433 D. José Tejero Cruz.

GRANADA. 78434 D. Francisco Avilés y Alcáide. 78435 D. Manuel Benavé y Cañas. 78436 D. Miguel de Caza y Salinas. 78437 Doña María Concepción Guerrero. 78438 D. Juan Garcia y Cobos. 78439 D. Cejelio Gallegos. 78440 D. Antonio Moreno Gonzalez. 78441 D. Joaquín Marín. 78442 D. Francisco Molero y Medina. 78443 D. Miguel Molero y Rodriguez. 78444 D. Manuel del Pino y Caraballo. 78445 D. José Povedano y Garcia. 78446 Doña Luisa Roman. 78447 Doña Plácida Villegas y Coronel.

HUELVA. 78448 D. Antonio Acevedo. 78449 Doña María Ramona del Santísimo Sacramento Balbuena. 78450 Doña Francisca del Carmen. 78451 Doña Gertrudis del Santo Rosario Domínguez. 78452 D. José Estebanarrie. 78453 Doña María de Santa Catalina Fernandez. 78454 D. Antonio Gomez. 78455 D. Antonio Garrido. 78456 D. José Gonzalez de Castro. 78457 Doña María Josefa Jimenez. 78458 D. Antonio Herrero y Velez. 78459 Doña Micaela de Jesus y Maria. 78460 D. José Lopez Nota. 78461 Doña María de la Encarnación Muñoz. 78462 Doña María de San Vicente Ortiz. 78463 Doña María de la Corona Ortega. 78464 D. José Puebla. 78465 D. Antonio Perez Jimenez. 78466 Doña Micaela de la Concepción Rufino. 78467 D. Diego Romero. 78468 Doña Josefa de San Elias. 78469 Doña María Josefa Vazquez. 78470 Doña Inés de San Rafael Vazquez.

JAEN. 78471 D. José Rubio. 78472 Doña Manuela Velasco.

MÁLAGA. 78473 Doña Teresa de Casas y Fueno. 78474 D. Pedro Herrera. 78475 D. Joaquín Ruiz.

SEVILLA. 78476 D. Ramon Verano. 78477 D. José Castellanos y Prado. 78478 D. Antonio Jimenez. 78479 D. Luis Palacios.

Madrid 31 de Julio de 1860.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

Los interesados que a continuación se expresan acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí o por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenación general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

ÁVILA. 78480 D. Fernando Cienfuegos de Torres. 78481 D. Félix Vereda. 78482 D. José Portillo. 78483 D. Blas Perez. 78484 D. Dionisio de Porras Muñoz. 78485 D. Leonardo Perez.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

78486 D. Francisco Prieto. 78487 D. Fabian Rodriguez. 78488 D. Pedro Revilla. 78489 D. Idefonso de Rovina. 78490 D. Jerónimo Rocandino. 78491 D. Leoncio Ruiz. 78492 D. Cipriano Robles. 78493 D. Antonio Rodriguez. 78494 D. Saturnino Sanchez. 78495 D. Cristiano Sebastian Jimenez. 78496 D. José Salvador. 78497 D. Isidro Sanchez Chaparro. 78498 D. Luis María Santalla. 78499 D. Pedro Seguin. 78500 D. Juan Ulloa Montenegro. 78501 D. Marcos Vazquez.

BARBASTRO. 78502 D. Lorenzo Abad. 78503 D. Adrían Arnaiz. 78504 D. Manuel Asno. 78505 D. Juan Alegre. 78506 D. José Alonso. 78507 D. Gregorio Alonso. 78508 D. Gerardo Arroyo. 78509 D. Domingo Cuesta Marriel. 78510 D. Victoriano Esteban. 78511 D. Casimiro Heruando. 78512 D. José María Lopez. 78513 D. Andrés Garcia Cardenosa.

CORIA. 78514 D. Salvador Garcia. 78515 D. Juan Garcia. 78516 D. Simon Hernandez de Prado. 78517 D. Santiago Lopez. 78518 D. Bartolomé Lopez y Paredes. 78519 D. Gregorio Sanchez. 78520 D. Gabriel Sanchez. 78521 D. Pedro Sanguino Blazquez. 78522 D. Joaquin Yanguas.

SALAMANCA. 78523 D. Juan Fausto de Ayo. 78524 D. José Carlos Borteguerro. 78525 D. José Costilla. 78526 D. Francisco Javier Gonzalez. 78527 D. Anselmo Luengo. 78528 D. Benito Ramon Losada. 78529 D. Manuel Mayo. 78530 D. Demetrio Marcos Rodrigo. 78531 D. Gregorio Santamarina. 78532 D. José Sosa.

SIGÜENZA. 78533 D. Pedro Canfran. 78534 D. Eustaquio Gil. 78535 D. Simon Santos Langa. 78536 D. Eusebio Martinez. 78537 D. José Cipriano Pardo. 78538 D. José Narciso Paro. 78539 D. Idefonso Ramirez.

TARRAGONA. 78540 D. Pablo Adumeller. 78541 D. Antonio Balcells. 78542 D. Ramon Barquet. 78543 D. José Cabeza. 78544 D. Joaquin Coderech. 78545 D. Juan Citerer. 78546 D. Miguel Esplagues. 78547 D. Ramon Tarsaud. 78548 D. Ramon Toraster. 78549 D. Sebastian Ferrer. 78550 D. Nicolás Griver. 78551 D. Tomás Granada. 78552 D. Antonio Gattel. 78553 D. José Antonio Rearte. 78554 D. Ramon Llorach. 78555 D. Jaime Lopez Cuevas.

TOLEDO. 78556 D. Salustiano Mayordomo. 78557 D. Alejandro Ormea. 78558 D. Benito Eleuterio Perez. 78559 D. Pedro Peralta. 78560 D. Francisco Antonio Paniagua. 78561 D. Eugenio Romero. 78562 D. Francisco Ruera. 78563 D. Gregorio Rodriguez de Munera. 78564 D. Juan José María Sepúlveda.

TUY. 78565 D. Juan Antonio Suarez.

Madrid 7 de Agosto de 1860.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta villa ha acordado proceder por medio de licitación pública á la adquisición de 2.016 arrobas de carbon que son necesarias para el invierno próximo, con destino al consumo de sus oficinas y demás dependencias, con sujeción al pliego de condiciones siguiente:

1. Las 2.016 arrobas de carbon serán de encina, de canutillo, sin tierra, piedras ni cisco. 2. El sujeto á cuyo favor se verifique el remate entregará el carbon subastado en el término de 20 días, á contar desde el en que se le comunique la aprobación del remate, avisando con dos de anticipación al Conserje de las Casas consistoriales, para que este lo ponga en conocimiento del Sr. Comisario de las mismas, quien notificará el remate en favor de su proponente, y se entregará en el acto á los demás su depósito y pliego de proposiciones respectivas, y no se admitirá proposición alguna de mejora. 3. El importe de las 2.016 arrobas de carbon será abonado al contratista á los 20 días de verificada la entrega, previa comunicación á la Contaduría. 4. No se admitirá postura que exceda del tipo de 7 rs. arroba. 5. Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse entrega previamente en la Depositaria de esta villa de 2.000 rs. en metálico, donde se custodiarán hasta terminado el remate, y serán inmediatamente devueltos á los licitadores á quienes no se haya adjudicado, con sujeción al tipo de 20 céntimos por cada real de depósito, hasta haber cumplido con lo prevenido en estas condiciones. 6. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellos se fijará la cantidad por la que el licitador se compromete á hacer el suministro de cada arroba de carbon, y para extenderlas se observará la fórmula siguiente: Me obligo á suministrar al Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta villa 2.016 arrobas de carbon á precio de . . . rs. arroba, con sujeción al pliego de condiciones á que se refiere el anuncio inserto en el Diario oficial de Avisos de Madrid el día . . . de . . . de 1860. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que trata la condición anterior. 7. El día y hora designado para la subasta principiará esta con la lectura del presente pliego de condiciones, y trascurrida que sea media hora se procederá á la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones y la lectura de éstas; y desde el momento que principie este acto no podrá admitirse ninguna otra ni retirarse las presentadas; adjudicándose el remate al que hubiere hecho la proposición más ventajosa. Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación por espacio de un cuarto de hora entre los que hubiesen presentado, sin que se admita á ningún otro. 8. Declarada por el Sr. Presidente de la subasta la proposición más ventajosa, quedará provisionalmente adjudicado el remate en favor de su proponente, y se entregará en el acto á los demás su depósito y pliego de proposiciones respectivas, y no se admitirá proposición alguna de mejora. 9. La adjudicación provisional del remate obligará al contratista desde el momento en que se verifique, y al Ayuntamiento no solo desde que recae la aprobación. 10. Toda proposición que no se halle redactada en los términos que marca la condición 7.ª, ó contenga modificaciones de las condiciones de la subasta, será nula y de ningún valor ni efecto. 11. El contratista quedará obligado á suministrar al tipo estipulado las arrobas de carbon que pudieran necesitarse en toda la temporada, además de las que marca la condición 7.ª. 12. El contratista perderá y quedará á beneficio del Ayuntamiento el depósito de los 2.000 rs. si no cumple con las condiciones de la contrata. 13. Serán de cuenta del contratista los gastos del remate, escritura, copias y demás que origine esta contrata. Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en el de que para la celebración de la subasta se seña-

lado el jueves 30 del corriente, á la una de la tarde, en estas Casas consistoriales. Madrid 14 de Agosto de 1860.—Duque de Sesto.

Con sujeción á las condiciones que se expresan á continuación, ha acordado el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta villa sacar á subasta pública el acopio de 3.900 arrobas de leña que se calcula serán necesarias en el próximo invierno para el consumo de sus oficinas y demás dependencias. 1. Las 3.900 arrobas de leña serán de encina bien seca, y cortada de las dimensiones necesarias para las estufas. 2. El sujeto á cuyo favor se verifique el remate entregará la leña subastada en el término de 20 días, á contar desde el en que se le comunique la aprobación del remate, avisando con dos de anticipación al Conserje de las Casas consistoriales para que este lo ponga en conocimiento del Sr. Comisario de las mismas, quien notificará el remate en favor de su proponente, y se entregará en el acto á los demás su depósito y pliego de proposiciones respectivas, y no se admitirá proposición alguna de mejora. 3. El importe de las 3.900 arrobas de leña será abonado al contratista á los 20 días de verificada la entrega, previa comunicación á la Contaduría. 4. No se admitirá postura que exceda del tipo de 4 reales arroba. 5. Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse entrega previamente, en la Depositaria de esta villa, de 4.000 rs. en metálico, donde se custodiarán hasta terminarse el remate, que serán inmediatamente devueltos á los licitadores á quienes no se haya adjudicado, con sujeción al tipo de 20 céntimos por cada real de depósito, hasta haber cumplido con lo prevenido en estas condiciones. 6. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellos se fijará la cantidad por la que el licitador se compromete á hacer el suministro de cada arroba de leña, y para extenderlas se observará la fórmula siguiente: Me obligo á suministrar al Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta villa 3.900 arrobas de leña á precio de . . . rs. arroba, con sujeción al pliego de condiciones á que se refiere el anuncio inserto en el Diario oficial de Avisos de Madrid el día . . . de . . . de 1860. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que trata la condición anterior. 7. El día y hora designado para la subasta principiará esta por la lectura del presente pliego de condiciones, y trascurrida que sea media hora se procederá á la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones y á la lectura de éstas; y desde el momento que principie este acto no podrá admitirse ninguna otra ni retirarse las presentadas; adjudicándose el remate al que hubiere hecho la proposición más ventajosa. Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación por espacio de un cuarto de hora entre los que hubiesen presentado sin que se admita á ningún otro. 8. Declarada por el Sr. Presidente de la subasta la proposición más ventajosa, quedará provisionalmente adjudicado el remate en favor de su proponente, y se entregará en el acto á los demás su depósito y pliego de proposiciones respectivas, y no se admitirá proposición alguna de mejora. 9. La adjudicación provisional del remate obligará al contratista desde el momento en que se verifique, y al Ayuntamiento tan solo desde que recae la aprobación. 10. Toda proposición que no se halle redactada en los términos que marca la condición 6.ª, ó contenga modificaciones de las condiciones de la subasta, será nula y de ningún valor ni efecto. 11. El contratista quedará obligado á suministrar al precio estipulado las arrobas de leña que pudieran necesitarse en toda la temporada, además de las que marca la condición 6.ª. 12. El contratista perderá y quedará á beneficio del Ayuntamiento el depósito de los 4.000 rs. si no cumple las condiciones de la contrata. 13. Serán de cuenta del contratista los gastos de remate, escritura, sus copias y demás que origine esta contrata. Lo que se anuncia al público para su inteligencia; en la de que está señalado para la celebración de la subasta el jueves 30 del corriente, á la una y media de la tarde, en la sala destinada á estos actos en las Casas consistoriales. Madrid 14 de Agosto de 1860.—Duque de Sesto.

Intendencia de ejército del distrito de Castilla la Nueva. Debiendo procederse, según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar, á la adquisición en pública subasta de 4.000 capotes de paño para servicio de los enfermos de los hospitales militares, se convoca por el presente anuncio á una pública y formal licitación, que tendrá lugar en esta Intendencia el día 16 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, mediante proposiciones cerradas y arregladas al formulario que con el pliego de condiciones y tipo á que deberá sujetarse la construcción de aquellas prendas se hallará de manifiesto en la Secretaría de la misma Intendencia, para conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio. Madrid 15 de Agosto de 1860.—El Secretario, Manuel de Fuentes.

Real Conservatorio de Música y Declamación. Los que soliciten matricularse en este establecimiento para el próximo curso de 1860 á 1861 tendrán presentes los artículos siguientes del reglamento orgánico provisional: Artículo 38. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en papel del sello 4.º al Excmo. Sr. Director, acompañado de la fe de bautismo y certificados del Cura párroco y de la Autoridad local, en que acrediten ser de buena vida y costumbres, como asimismo los que prueben haber concluido la primera enseñanza elemental. Artículo 39. Los aspirantes, además de acreditar los estudios previos que señala el reglamento, han de poseer las cualidades físicas convenientes á la enseñanza que hayan de emprender. Artículo 40. No se matriculará en solfeo ningún aspirante que tenga menos de ocho años de edad ni más de 14. Artículo 41. En ninguna otra clase del Conservatorio podrá ser matriculado un aspirante que tenga más de 20 años de edad. Artículo 42. Podrán hacerse excepciones, respecto á lo que previenen los dos artículos precedentes, en favor de los que hubieren estado en las escuelas de música y declamación, á juicio de la Junta consultiva, ó que aspiren á perfeccionar conocimientos adquiridos. Artículo 43. Todo aspirante abonará 40 rs. en papel de reintegro por derechos de matrícula, según establece la ley de Instrucción pública.

ADVERTENCIAS. Las solicitudes se admitirán desde el lunes 20 de Agosto hasta el sábado 1.º de Setiembre, en la Secretaría de este Conservatorio, calle de Felipe V, núm. 4, piso principal. El examen de admisión tendrá lugar á las doce de la mañana en los días siguientes: Miércoles 5 de Setiembre, para los jóvenes en las enseñanzas de música; jueves 6, para las jóvenes; y viernes 7, para todos los de declamación. Los aspirantes deberán presentarse acompañados de sus padres, tutores ó encargados. Madrid 15 de Agosto de 1860.—El Secretario interino, Antonio Aguado. 4105-1

Escuela profesional veterinaria. Conforme á lo dispuesto en el art. 18 del reglamento vigente, estará abierta la matrícula durante los primeros 15 días del próximo mes de Setiembre. Para ingresar se requiere: 1.º Haber cumplido 14 años de edad. 2.º Acreditar con la certificación correspondiente el estudio de las materias que comprende la primera enseñanza superior, y el de elementos de álgebra y geometría. 3.º Presentar un atestado de buena conducta, y certificación de salud y robustez. Todos estos documentos deberán estar legalizados en debida forma. 4.º Saber leer y escribir en castellano. Los aspirantes sufrirán un examen de las materias que se exigen en las condiciones 2.ª y 4.ª. Madrid 16 de Agosto de 1860.—El Director, Nicolás Casas. 4139

Gobierno de la provincia de Lérida. La Secretaría del Ayuntamiento de Llardecans, dotada con 2.400 rs. vn. al año, se halla vacante por dimisión de la que desempeña. Los aspirantes á dicho destino podrán presentar sus solicitudes ante la referida Municipalidad en el término de un mes, á contar desde la publicación del presente, pasado el cual se procederá con arreglo á la ley de 8 de Enero de 1815 y Real decreto de 19 de Octubre de 1831.—Negro. 4132-3

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Se halla vacante la Alcaldía de la cárcel del partido de Posadas, dotada con el sueldo de 2.200 rs. Los que aspiren á ella dirigirán á este Gobierno la oportuna solicitud, escrita de su letra, en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio, acompañada de los documentos necesarios para acreditar su edad no menor de 30 años, de estado casado, moralidad, buen concepto público, y el requisito de no estar procesado, y de tener arraigo ó responder por ellos personas que lo tengan. Córdoba 14 de Agosto de 1860.—Manuel Ruiz Higuero. 4133

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Marsá, dotada con el sueldo anual de 3.000 rs. vn., se anuncia al público para que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio. Tarragona 9 de Agosto de 1860.—Pedro de Navascués. 4069-1

Ayuntamiento constitucional de Peñaranda.

En la villa de Peñaranda de Bracamonte, de 920 vecinos, cabeza de partido judicial, en la provincia de Salamanca, se halla vacante por renuncia del que la obtiene, y que le ha sido admitida, la plaza de Cirujano titular para la asistencia de la clase de pobres y jornalera que el Ayuntamiento tiene clasificada ó pueda clasificarse en el sucesivo, con la dotación de 4.000 rs. anuales pagados mensualmente de fondos municipales, y además los ajustes voluntarios y parciales que pueda hacer con los no pobres bajo el tipo de 20 á 30 rs. años. Los aspirantes á dicha plaza lo harán por medio de memorial, acompañado de la hoja de estudios y demás documentos requeridos de aptitud en su profesión, su conducta moral y política, y especialmente de haber tenido algunos años de práctica, que dirigirá franco en el término de un mes al Sr. Presidente ó Secretario del Ayuntamiento; con advertencia de que el agraciado se le hará escritura al menos por tres años, y bajo las condiciones que se acuerden. Peñaranda 13 de Agosto de 1860.—El Presidente, Antonio Carabás.—P. A., Norberto Hernandez Pizarro, Secretario. 4131

Alcaldía constitucional de Casvas.

La Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Casvas, perteneciente á la provincia de Huesca, se halla vacante por dimisión de la que obtiene: su dotación consiste en 500 rs. vn. anuales pagados de los fondos municipales. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes en el término de un mes, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, al Alcalde de dicha villa, en cuyo día se proveyerá. Casvas 13 de Agosto de 1860.—El Alcalde, José Cabrero. 4129-3

Alcaldía constitucional de Granada.

D. Francisco de Paula Sierra, Alcalde-Corregidor interino del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Granada. Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á D. Ramon Carsi, de este domicilio, para que en el término de ocho días se presente en la Secretaría de esta corporación municipal, por sí ó por medio de apoderado en forma legal y bastante, para hacerle saber cierta resolución del Sr. Gobernador de la provincia, dictada en el expediente instruido sobre rescisión del contrato de arrendamiento del terreno conocido que ha solicitado; en inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Granada 13 de Agosto de 1860.—Sierra. 4136

Alcaldía constitucional de Pedroñeras.

Se halla vacante una de las plazas de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con 8.000 rs. anuales cobrados de los fondos municipales por trimestres vencidos. Las solicitudes, convenientemente documentadas, se remitirán al Sr. Alcalde dentro del término de 30 días, dirigiéndolas por la caja de Correos de Soucellamos. Pedroñeras 15 de Julio de 1860.—Joaquín Perroy. 4130

Alcaldía constitucional de Archidona.

D. José Lafuente Casamayor, Alcalde constitucional de esta villa de Archidona. Hago saber que en la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa se intruye expediente en averiguación de la procedencia de un pedazo de terreno con 42 y 30 fanegas de cabida, situado en la dehesa del Bosque, de este término, que linda con tierras de D. Juan Cárdenas Unzuaga, D. Francisco Moriel Sarmiento, D. Lorenzo de Torrazo y D. Juan Tamayo; y el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha dispuesto se convoque á la persona de este nombre que se crean con derecho al terreno en cuestión para que se presenten á deducirlo en el término de 30 días, que se contarán desde la inserción de este bando en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; apercibidas de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar. Archidona y Agosto 9 de 1860.—José Lafuente.—Por mandato de dicho señor, José Luis Díez de Tejada, Secretario. 4135

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Cádiz.

D. Tomás Sanchez y Aguilar, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia. Hago saber á los hijos ó herederos de D. Agustín María Monedero, Administrador de Rentas que fué de esta provincia en el año de 1825, se presenten en esta de mi cargo, por sí ó por persona autorizada por los mismos, dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, para hacerles entrega de un documento recibido del Tribunal de Cuentas del Reino; con apercibimiento que de no verificarse en el mercado plazo les parará el perjuicio que haya lugar. Cádiz 6 de Agosto de 1860.—Tomás Sanchez. 4134

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Ciudad-Real.

El día 8 de Setiembre próximo, de doce á una de su mañana, se celebrará en Madrid, esta capital y Arganzilla de Alba tercera subasta para el arriendo de los nueve molinos barneros sitos en término de dicha villa y procedentes de bienes del Estado, ante iguales funcionarios y con baja de la quinta parte del tipo que se le figuró en el Boletín oficial de la provincia, núm. 72, de 28 de Mayo último, para la primera licitación. Ciudad-Real 9 de Agosto de 1860.—Ramon Serrano y Coello.

Capitanía general de Marina del departamento de Cádiz.

El Excmo. Sr. Capitan general del departamento, teniendo presente lo prevenido en la Real orden de 10 de Enero de 1851, se ha servido determinar que los exámenes de los alumnos de náutica que deseen optar á la clase de terceros pilotos, y los de esta y los segundos que aspiren á la inmediata, den principio en esta capital en el día 15 del mes próximo, continuando en los sucesivos hasta fin del mismo mes, á cuyo efecto se presentarán con la oportuna anticipación provistos de los documentos necesarios. Lo que se hace saber al público en la Gaceta de Madrid para conocimiento de los interesados. San Fernando 13 de Agosto de 1860.—El primer Ayudante, Secretario interino, Pedro Pintor. 4137

Venta de Bienes desamortizados. PROVINCIA DE MADRID.

Subasta en quiebra de D. José María Ruiz. No habiendo satisfecho D. José María Ruiz el importe del primer plazo de 18.100 rs. en que remató la finca número 4.459 del inventario de propios en 27 de Enero último, y le fué adjudicada en 15 de Marzo próximo pasado, ha sido declarado en quiebra y señalado nuevo remate para dicha finca el día 21 de Agosto próximo, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiedra y Escribano D. Pedro Sebastian Brabo, bajo la responsabilidad del D. José María Ruiz al pago de la diferencia que resultase entre esta y la anterior subasta. 4132-3

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.—Rústicas. PARTIDO DE ALCALÁ DE HENARES. Daganzo. MENOR CUANTIA.

Núm. 1.459 del inventario.—Una tierra de labor y secano al punto nombrado Camino de Fierro, término de Daganzo, procedente de Beneficencia, que lleva en arrendamiento Matias Fernandez, la cual es de segunda y tercera clase; su cabida 19 fanegas 9 celemines, equivalentes á 602 áreas, 90 centiares. Linda N. José Alcobendas, M. Simona Larroñdo, L. Gabriel Ahijón, P. camino de Fresno, y ha sido tasada en 7.300 rs., y capitalizada por la renta de 395 que la han graduado los peritos en 88.876 rs. 50 céntos., tipo para la subasta.

Subasta en quiebra de D. Sebastian Covarrubias. No habiendo satisfecho D. Sebastian Covarrubias el importe del primer plazo de las fincas que á continuación se expresan, las cuales remató en 26 y 27 de Enero último, y le fueron adjudicadas en 29 de Febrero y 15 de Marzo anteriores, la sido declarado en quiebra y señalado nuevo remate para dichas fincas el día 21 de Agosto próximo, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiedra y Escribano D. Pedro Sebastian Brabo, bajo la responsabilidad del D. Sebastian Covarrubias al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta. Las condiciones en que remató las expresadas fincas son las siguientes: núm. 4.274, en 11.100 rs.; 4.275, en 12.700; 1.460, en 320.

Beneficencia.—Rústicas. PARTIDO DE ALCALÁ DE HENARES. Daganzo de Arriba. MENOR CUANTIA.

Núm. 4.274 del inventario.—Una era al punto nombrado Camino de Albalado, término de Daganzo de Arriba, procedente de propios del mismo, que lleva en arrendamiento Mariano Vargas, la cual es de primera clase; su cabida 8 celemines, equivalentes á 20 áreas, 80 centiares. Linda N. camino de Alalpardo, M. Gabriel Sanchez, L. Faustino Hernandez y P. Melchor Carbonell: ha sido tasada en 800 rs. y capitalizada por la renta de 40 rs. que la han graduado los peritos en 900 rs. tipo para la subasta.

Núm. 4.275 del inventario.—Otra era al punto nombrado el Arroyo, del mismo término y procedencia del anterior, que lleva en arrendamiento Galo de la Fuente, la cual es de primera clase; su cabida 6 celemines, equivalentes á 15 áreas y 25 centiares. Linda N. Julian Dongil, M. Galo de la Fuente, L. Ignacio Sebastian Riera, P. arroyo: ha sido tasada en 300 rs. y capitalizada por la renta de 40 rs. que la han graduado los peritos en 900 reales, tipo para la subasta.

Núm. 4.276 del inventario.—Una era al punto nombrado Camino de Cobeña, término de Daganzo de Arriba, procedente de propios del mismo, que lleva en arrendamiento Mamerito Gudín, la cual es de tercera clase; su cabida una fanega 6 celemines, equivalentes á 45 áreas 75 centiares. Linda N. Felipe Ahijón, M. camino de Cobeña, L. Saturnino Fernandez y P. camino de Cobeña: ha sido tasada en 120 rs. y capitalizada por la renta de 6 rs. que la han graduado los peritos en 135 rs., tipo para la subasta.

Madrid 21 de Julio de 1860.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Luis Calbo.

PROVINCIA DE CADIZ.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente: Remate para el día 21 de Agosto de 1860, de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de esta capital, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados. N.º 62 del inventario.—Haza de tierra nombrada San Andrés, término de Arcos, procedente de Beneficencia, como de los niños expositos de dicha ciudad, compuesta de 62 y media fanegas, existiendo de ellas 39 de segunda clase y 23 y media de tercera, equivalentes á 37 hectáreas, 44 áreas y 96 centiares; indivisible su posesión, y linda con tierras de D. Juan José Zapata, E. con las de D. Idefonso Nuñez de Prado, S. con dichas tierras y el arroyo que llaman de los Charcos, y O. con tierras del corte denominado de San Andrés; sin cargas conocidas; tasada por los peritos en 25.500 rs., y capitalizada por la renta de 1.770 reales que la han graduado los peritos, en 39.875 rs., que es el tipo que servirá para la subasta. A la vez que en esta capital se verificará igual remate en el mismo día y hora en la villa y corte de Daganzo y ciudad de Arcos de la Frontera. Cádiz 7 de Julio de 1860.—El Comisionado principal, Lorenzo Moret.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Segunda subasta. Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente: Remate para el día 21 de Agosto de 1860, á las doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados. N.º 81 del inventario.—Un pedazo de terreno procedente de los propios de la villa de Posadas, que radica al sitio llamado de Puntales de Baena, término de la misma; linda á L. con el término de Almodovar del Rio, á N. con la hacienda de las Lomas, á E. con el arroyo de Guadameris, y al S. con tierras de los herederos de D. Joaquín Natera. Se compone de 800 fanegas pobladas de monte bajo, equivalentes á 489 hectáreas y 78 áreas. Está sin arrendar; ha sido capitalizada por los 1.024 reales de renta anual que la han graduado los peritos, en 23.040 rs., y tasada en 25.600 rs., y siendo menor la capitalización, se subasta por ella finca tuvo efecto el día 27 de Abril último. Se procede á segundo acto por orden de la Junta superior de Ventas de 19 del actual.

En quiebra. Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente: Remate para el día 21 de Agosto de 1860, á las doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

de su mañana, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 127 del inventario.—Bajo este número se encuentran encaudados dos cerros de tierra procedentes del caudal de propios de la villa de Dos Torres, que radica el segundo al sitio del Riscal, y el primero al de la Ladera, término de dicha villa, y linda el segundo a L. von D. Alfonso Blanco Galán, al S. con Zuloaga López, a P. con callejón de la cerca de D. Santiago y al N. con el Riscal. Se compone de 12 fanegas de tierra, equivalentes a 7 hectáreas, 72 áreas y 98 centiáreas, y el primero linda a L. con D. Diego Rico y callejón de las Monjas, a P. con Alfonso López, al S. con callejón del Rollo, y al N. con el Calvario. Se compone de 9 fanegas y 6 centiáreas, equivalentes a 6 hectáreas, 41 áreas y 80 centiáreas. Están arrendadas al Síndico del Ayuntamiento en nombre del común de vecinos en renta anual de 768 rs., por los que han sido capitalizados en 17.280 rs., y tasado el primero en 18.000 rs., y el segundo en 12.350 rs., que hacen un total de 30.330, tipo para la subasta.

Esta finca se anticipa en subasta de 29 de Agosto de 1856, y habiendo sido por orden de la Junta superior de Ventas, se proceda a nuevo anuncio a virtud de otra orden de la misma de 19 de Enero último.

En quiebra.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 21 de Agosto de 1860, a las doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DEL ESTADO.

Finca rústica.

Mayor cuantía.

Núm. 58 del inventario.—Una haza de tierra nombrada Sierra Traviesa, procedente de bienes del Estado, que radica en el término de la villa de Hornachuelos. Linda al N. con el camino de la Escalona y tierras de D. Rafael Bejano, al S. con el camino de la Puebla, y a P. con el arroyo de Retortillo. Se compone de 400 fanegas de tierra, equivalentes a 61 hectáreas y 21 áreas. Por este terreno atraviesa una vereda realenga ó de carne, la cual debe quedar subsistente. Está arrendada a D. Juan Mata Sancho en 1.200 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 27.000 reales y tasada en 5.000 rs.; y siendo mayor la capitalización, se subasta por ella.

Esta finca ha sido declarada enajenable por el Sr. Ingeniero de Montes de esta provincia.

Se subasta en quiebra de D. Antonio Ruiz de Cortázar, vecino de esta ciudad, que la remató en 21 de Enero del año corriente, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesión de 11 de Febrero último, en 29.199 rs.

Segunda subasta en quiebra.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 21 de Agosto de 1860, a las doce de mañana, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.—Finca urbana.

Mayor cuantía.

Núm. 138 del inventario.—Una casa sita en esta ciudad, calle de los Moriscos, núm. 29, procedente del Hospital de convalecientes de la misma, formada sobre 321 varas, equivalentes a 364 metros y 124 milímetros cuadrados, y contiene en piso bajo portal, un patio, dos salas, un cuarto, cocina con pila, pozo de maniviera en la principal galería, cuatro salones y un cuarto. Su fachada mira al N. linda a L. con citada núm. 28 de la misma procedencia, al S. con otra núm. 50 en la calle del Aceituno, que perteneció a Beneficencia y a P. con citada calle del Aceituno. Está arrendada a Rafael Recio en 560 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 10.080 rs., y tasada en 20.630, y siendo menor la capitalización se subasta por ella.

Se subasta en quiebra de D. José Minguella, vecino de Madrid, que la remató en 5 de Febrero de 1859, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesión de 11 de Mayo del mismo, en 20.630 rs., habiendo tenido efecto la primera subasta en quiebra sin postor en 5 de Mayo del corriente y procediéndose a la celebración de nuevo acto a virtud de orden de la Junta superior de Ventas de 19 del actual.

Núm. 190 del inventario.—Otra casa sita en esta ciudad, calle del Aceituno, núm. 30, procedente del Hospital de convalecientes de la misma, formada sobre 942 varas, equivalentes a 668 metros y 360 milímetros cuadrados, y contiene en piso bajo portal, un patio, galería, cinco salas, cocina, patio de luces, caballería, apartado con pozo y dos pilas, carbonera y corral; en principal galería, seis salas, despensa y pajar. Su fachada mira a P. linda al S. con la núm. 31 de D. Manuel Duarte y con el S. con Agustín, a L. con citada huerto, y al N. con casas números 27, 28 y 29, la primera que administra D. Manuel Lorente y las dos siguientes de Beneficencia, todas ellas en la calle de los Moriscos. Está arrendada a José Recio en 750 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 13.500 rs., y tasada en 25.680, y siendo menor la capitalización se subasta por ella.

Se subasta en quiebra de D. José Minguella, vecino de Madrid, que la remató en 5 de Febrero de 1859, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesión de 11 de Mayo del mismo en 25.680 rs.; habiendo tenido efecto la primera subasta en quiebra sin postor en 5 de Mayo del corriente, y procediéndose a la celebración de nuevo acto a virtud de orden de la Junta superior de Ventas de 19 del actual.

Sobre las casas anteriores, y en unión con los demás bienes de dicha fundación, gravita una memoria de 520 reales, importe de 52 reales contados por el alma del fundador, y un situado de 18 rs. para una misa cantada por el alma de D. Juan Godoy, que deben cumplir los capellanes de Veintena.

Córdoba 25 de Junio de 1860.—El comisionado, Gabriel Alvarez Mendizábal.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 20 de Agosto de 1860, y hora de las doce de su mañana, en las Casas consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y Escribano D. Juan Antonio Daroca.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

Partido de Lillo.

Pueblo de La Guardia.

Mayor cuantía.

Núm. 313 del inventario.—Una tierra destinada a pan llevar, al sitio llamado Majada Honda, con una pequeña longuera de riego, en la parte de Oriente, en término de La Guardia, perteneciente al caudal de propios de dicha villa, que consta todo el terreno que anteciera de su primermo secano y riego 47 fanegas de a 500 estades cada una, ó sean 22 hectáreas, 8 áreas, 12 centiáreas, 30 decímetros y 74 centímetros de segunda clase; linda por O. con prado caballería de la misma población, N. con vereda ó paso para dicho prado, M. y P. con los cerros de la Majada Honda; la llevan en arrendamiento varios labradores de dicho pueblo, cuya contrata vence en 15 de Agosto del corriente año; ha sido tasada en 940 rs., en venta 15.800, no constando por la certificación lo que produce en la actualidad, ha sido capitalizada por lo que le han fijado los peritos en 21.450, por cuya cantidad sale a subasta.

Núm. 312 del inventario.—Una tierra labrantía, denominada Egipto del Casar, que comprende las ruinas de una ermita y otros caseríos antiguos, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 100 fanegas para cebada ó sean 23 hectáreas, 49 áreas, 6 centiáreas y 71 decímetros, de segunda clase; linda por N. con el prado del Casar, O. y M. con tierras que poseen Vicente García Nieto, Pablo Manrique y otros vecinos de La Guardia; saca, Pablo Manrique y otros vecinos de La Guardia; está tasada en renta en 600 rs., en venta 42.000, se halla arrendada a varios vecinos de dicho pueblo en 1.500

y vence el contrato en 15 de Agosto del presente año; ha sido capitalizada con arreglo a lo que produce en arrendamiento, en 35.750, por cuya cantidad sale a subasta.

Núm. 315 del inventario.—Otra tierra labrantía denominada Egipto del Casar, comprende también ruinas de varios caseríos antiguos, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 68 fanegas, 6 celemines para cebada, ó sean 15 hectáreas, 97 áreas, 36 centiáreas, 55 N. con el prado anterior, P. y M. con tierras que poseen Antonio Orgaz, Valentín Hijosa y otros vecinos de la Guardia; ha sido tasada en renta en 400 rs., en venta 8.220, la llevan en arrendamiento varios vecinos del expresado pueblo en 1.020 rs., vence el contrato en 15 de Agosto próximo, capitalizada por la renta que paga en 22.950, por cuya cantidad sale a subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto a las prescripciones de la ley de 25 de Abril de 1856.

Toledo 9 de Julio de 1860.—El Comisionado, José Wencel.

PROVINCIA DE MADRID.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 22 de Agosto de 1860, de doce a una de la tarde en las Casas consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas y Escribano D. José Gonzalo de las Casas.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Partido de Alcala de Henares.

Beneficencia.—Rústicas.

Fuente el Saz.

Menor cuantía.

Núm. 1.584 del inventario.—Una tierra sita en el punto nombrado Alcovete, término de Fuente el Saz, procedente de Beneficencia, arrendada a D. José María de la Roca y otros; su cabida una fanega, equivalente a 31 áreas 6 centiáreas, de tercera clase y de labor, de secano. Linda M. camino de Talamanca y L. tierra de Tiburcio Ferrández; ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada por la renta de 10 rs., que le han graduado los peritos, en 225 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.585 del inventario.—Otra id. sita en el punto nombrado Soledad, en dicho término y de igual procedencia, arrendada a José María de la Roca y otros; su cabida 2 fanegas 6 celemines, equivalentes a 77 áreas 65 centiáreas de segunda clase. Linda N. y L. camino de Algete y M. tierra de José Gomez; ha sido tasada en 500 reales, y capitalizada por la renta de 25 rs., que le han graduado los peritos, en 562 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 1.586 del inventario.—Otra id. sita en el punto nombrado Camino de Alalpardo y Tejera de Algete, en dicho término y de la misma procedencia, arrendada a D. José María de la Roca y otros; su cabida una fanega, equivalente a 31 áreas y 6 centiáreas, de segunda clase de labor y de secano. Linda M. camino de Alalpardo, L. tierra de Francisco Descalzo y P. raya del camino de Algete; ha sido tasada en 300 rs., y capitalizada por la renta de 15 rs., que le han graduado los peritos, en 337 reales 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 1.587 del inventario.—Otra id. de labor, sita en el punto nombrado Camino de Alalpardo, frente a la anterior, en dicho término y de igual procedencia, arrendada a José María de la Roca y otros; su cabida una fanega 6 celemines, equivalentes a 15 áreas y 59 centiáreas de segunda clase de labor y de secano. Linda M. camino de Alalpardo, L. tierra de Doña Casilda Pinedo y P. raya del término de Algete; capitalizada por la renta de 20 rs., que le han graduado los peritos en 450 rs., y tasada en 450 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.588 del inventario.—Otra id. sita en el punto nombrado Prado, de igual término y la misma procedencia, arrendada a D. José María de la Roca y otros; su cabida 2 fanegas, 6 celemines, equivalentes a 77 áreas y 65 centiáreas de tercera clase de labor y de secano. Linda N. el camino de L. tierra de Juan Pascual García y P. el Prado; ha sido tasada en 300 rs., y capitalizada por la renta de 15 rs., que le han graduado los peritos, en 337 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 1.589 del inventario.—Otra id. sita en el punto nombrado el Portero, en dicho término y de igual procedencia, arrendada a D. José María de la Roca y otros; su cabida una fanega, equivalente a 31 áreas y 6 centiáreas de segunda clase de labor y de secano. Linda M. tierra de Juan Ortega, L. id. de José del Vado y P. idem de Juan Pelayo; ha sido tasada en 300 rs., y capitalizada por la renta de 15 rs., que le han graduado los peritos, en 337 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 1.590 del inventario.—Otra id. sita en el punto nombrado Cantarranas, en dicho término y de igual procedencia, arrendada a D. José María de la Roca y otros; de cabida una fanega 6 celemines, equivalentes a 46 áreas, 59 centiáreas, de segunda clase de labor y de secano. Linda M. tierra de Teresa García, L. id. de Don José del Vado, y P. id. de Pablo Sanz Martínez; ha sido capitalizada por la renta de 20 rs., que le han graduado los peritos, en 450 rs., y tasada en 450 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.591 del inventario.—Otra id. sita en el punto nombrado Vereda de Lima, en dicho término y de la misma procedencia, arrendada a D. José María de la Roca y otros; su cabida una fanega 6 celemines, equivalentes a 46 áreas y 59 centiáreas de primera clase, de labor y de secano. Linda L. la vereda, y P. camino de Algete; ha sido tasada en 600 rs., y capitalizada, por la renta de 30 rs., que le han graduado los peritos, en 675 reales, tipo para la subasta.

Núm. 1.592 del inventario.—Otra id. sita en el punto nombrado el Cespedal, en dicho término y de igual procedencia, arrendada a D. José María de la Roca y otros; su cabida una fanega 6 celemines, de segunda clase de labor y de secano, equivalentes a 46 áreas y 59 centiáreas. Linda N. el camino de los Tintes, y P. tierra de José Gomez; ha sido capitalizada por la renta de 20 reales que le han graduado los peritos, en 450 rs., y tasada en 450 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.593 del inventario.—Otra id. sita en el punto nombrado Vereda de las Huertas, en dicho término y de igual procedencia, arrendada a D. José María de la Roca y otros; su cabida una fanega, equivalente a 31 áreas, y 6 centiáreas de tercera clase, de labor y de secano. Linda L. camino de Cobena, y P. la Vereda de la Huerta; ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada en 10 rs., que le han graduado los peritos, en 245 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.594 del inventario.—Otra id. sita en el punto nombrado Caracuesa, en dicho término y de la misma procedencia, arrendada a D. José María de la Roca y otros; su cabida 9 celemines, equivalentes a 23 áreas y 29 centiáreas con 70 cepas blancas, y de tercera clase. Linda N. y P. con Juan Pascual, y L. el camino; ha sido tasada en 400 rs., y capitalizada por la renta de 20 reales que le han graduado los peritos, en 450 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.595 del inventario.—Otra id. sita en el punto nombrado Segal, en dicho término y de la misma procedencia, arrendada a D. José María de la Roca y otros, su cabida 6 celemines, equivalentes a 15 áreas y 53 centiáreas, contenido 30 cepas. Linda N. y L. Francisco Padín y Fermín Aguado, y P. Francisco Ortega; ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada por la renta de 10 rs., que le han graduado los peritos en 255 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.596 del inventario.—Otra id. sita en el punto nombrado Macharras, en dicho término y de igual procedencia, arrendada a D. José María de la Roca y otros; su cabida una fanega, equivalente a 31 áreas y 6 centiáreas, contenido 90 cepas. Linda M. y P. con el camino y L. Timoteo Lopez; ha sido tasada en 400 rs., y capitalizada por la renta de 20 rs., que le han graduado los peritos en 450 rs., tipo para la subasta.

Subasta en quiebra de D. José María Ferrández.

No habiendo satisfecho D. José María Ferrández el importe del primer plazo de las fincas que a continuación se expresan, las cuales remató en 27 de Enero del presente año, y le fueron adjudicadas en 15 de Marzo del mismo, ha sido declarado en quiebra y señalada nueva subasta para el día 22 de Agosto próximo, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas y Escribano D. José Gonzalo de las Casas, bajo la responsabilidad del dicho D. José María Ferrández al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta.

Las cantidades en que le fueron adjudicadas las expresadas fincas son las siguientes:

Núm. 1.463, en 9.400 rs.; 1.464, en 5.210; 1.465, en 5.010; 1.466, en 5.230.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.—Rústicas.

Partido de Alcala de Henares.

Daganzo.

Menor cuantía.

Núm. 1.463 del inventario.—Una tierra de labor y secano al punto nombrado Camino del Fresno, titulada

Bajo, del mismo término y procedente de Beneficencia, que lleva en arrendamiento Matías Ferrández, la cual es de tercera clase; su cabida 40 fanegas, equivalentes a 305 áreas. Linda N. Sra. Condesa del Montijo, M. Melchor Carbonell, L. camino de Fresno y P. Remigia Ahijón; ha sido tasada en 2.000 rs., y capitalizada por la renta de 100 rs., que la han graduado los peritos en 2.250 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.464 del inventario.—Una tierra de labor y secano al punto nombrado camino del Fresno, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en arrendamiento Mamerito Godin, la cual es de tercera clase; su cabida 8 fanegas, 2 celemines, equivalentes a 244 áreas. Linda N. Melchor Carbonell, M. y L. camino de Fresno, y P. sendero de los Salobres; ha sido tasada en 2.000 rs., y capitalizada, por la renta de 100 rs., que la han graduado los peritos en 2.250, tipo para la subasta.

Núm. 1.465 del inventario.—Otra id. al punto nombrado Cerro Martín, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en arrendamiento Mamerito Godin, la cual es de tercera clase; su cabida 10 fanegas, equivalentes a 305 áreas. Linda N. Mariano Godin, M. Luis Pascual, L. tierra de villa y P. Julian Dongil; ha sido tasada en 3.000 rs., y capitalizada por la renta de 150 rs., que le han graduado los peritos en 3.375 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.466 del inventario.—Otra tierra de labor y secano al punto nombrado Cuesta del Rey, del mismo término y procedencia que las anteriores, que lleva en arrendamiento D. Angel Ahijón, la cual es de tercera clase; su cabida 7 fanegas, equivalentes a 213 áreas 50 centiáreas. Linda N. Matías y Saturno Ferrández, M. Mamerito Godin, L. camino de Fresno y P. Cañada Real; ha sido tasada en 2.100 rs., y capitalizada por la renta de 105 rs., que la han graduado los peritos en 2.362 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

Subasta en quiebra de D. Juan Solíz.

No habiendo satisfecho D. Juan Solíz el importe del primer plazo de las fincas que a continuación se expresan, las cuales remató en 11 de Octubre de 1859, y le fueron adjudicadas en 10 de Noviembre de dicho año, ha sido declarado en quiebra y señalada nueva subasta para las mismas el día 22 de Agosto de 1860, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas y Escribano D. José Gonzalo de las Casas, bajo la responsabilidad del dicho D. Juan Solíz al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta.

Las cantidades en que le fueron adjudicadas las expresadas fincas son las siguientes:

Núm. 2.777, en 2.020 rs.; 2.780, en 3.895; 2.784, en 3.000.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

Valdeavero.

Menor cuantía.

Núm. 2.777 del inventario.—Un terreno de labor y de secano sito en el punto nombrado el Bebedero, en término de Valdeavero, procedente de los propios de la ciudad de Guadalajara, arrendado a Eugenio Corobés; de caber 6 guadalajaras, equivalentes a 45 áreas, 75 centiáreas de segunda clase y de secano. Linda N. la cañada, para lo que queda rebajado este terreno; M. otra de D. Hilario Solíz, L. camino real, y P. otra de D. Hilario Solíz; tasado en 700 rs., y capitalizada por la renta de 35 rs., que le han graduado los peritos en 785 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 2.780 del inventario.—Otra id. sito en el punto nombrado Cerro del Barranco de la Flor, en dicho término y de igual procedencia que la anterior, arrendado a Eugenio Corobés; de caber 9 fanegas, equivalentes a 274 áreas, 50 centiáreas de erial y secano. Linda N. M. L. y P. con el camino de la Universidad de Madrid, capitalizada por la renta de 20 rs., que le han graduado los peritos en 450 rs., y tasado en 450 reales, tipo para la subasta.

Núm. 2.784 del inventario.—Otra id. erial sito en el punto nombrado Senda de la Fuente de Juan Escribano, en dicho término y de la misma procedencia, arrendado a Eugenio Corobés; de caber 6 fanegas, equivalentes a 48 áreas de erial. Linda N. y L. arroyo de M. tierra de la Universidad de Madrid, y P. la senda; tasado en 360 rs., y capitalizado por la renta de 20 rs., que le han graduado los peritos, en 450 rs., tipo para la subasta.

Subasta en quiebra de D. Juan Ramon Ruiz.

No habiendo satisfecho D. Juan Ramon Ruiz el importe del primer plazo de 6.800 rs. en que remató en 22 de Julio de 1859 y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en 10 de Noviembre del mismo año, de la finca número 126 del inventario, ha sido declarado en quiebra y señalada nueva subasta para el día 22 de Agosto de 1860, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas y Escribano D. José Gonzalo de las Casas, bajo la responsabilidad del dicho D. Juan Ramon Ruiz al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

Partido de Alcala de Henares.

Algete.

Número 126 del inventario.—Un tejal para la elaboración y cocción de ladrillo y teja, con terreno suficiente para solares y secales, sito en el punto nombrado las Tejeras, en término de Algete, procedente de sus propios, de 2 fanegas de greda para confección de ladrillo y teja, equivalentes a 71 áreas. Linda N. con terrenos baldíos, M. tierra de D. Mariano Gonzalez, L. baldíos y tierra de Victoriano Descalzo, y P. camino de Alalpardo; ha sido tasada en 6.000 rs., y capitalizada por la renta de 300 rs., que le han graduado los peritos en 6.750 reales, tipo para la subasta.

Subasta en quiebra de D. Damian Bayon.

No habiendo satisfecho D. Damian Bayon el importe del primer plazo de 2.070 rs. en que remató en 27 de Enero del presente año, y le fué adjudicada en 15 de Marzo del mismo año, de la finca núm. 1.462 del inventario de Beneficencia, ha sido declarado en quiebra y señalada nueva subasta para el día 22 de Agosto de 1860, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas y Escribano D. José Gonzalo de las Casas, bajo la responsabilidad del dicho D. Damian Bayon, al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.—Rústicas.

Partido de Alcala de Henares.

Daganzo.

Menor cuantía.

Núm. 1.462 del inventario.—Una tierra de labor y secano al punto nombrado Cerro Palomino, término de Daganzo, procedente de Beneficencia, que lleva en arrendamiento Mamerito Godin, la cual es de tercera clase; su cabida 6 fanegas, equivalentes a 183 áreas. Linda N. Melchor Carbonell, M. y L. Francisco Rodriguez, P. Marcelino Ahijón; ha sido tasada en 1.500 rs., y capitalizada por la renta de 75 rs., que le han graduado los peritos, en 1.687 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Subasta en quiebra de D. Rafael Gainza.

No habiendo satisfecho D. Rafael Gainza el importe del primer plazo de 6.000 rs. en que remató en 11 de Octubre de 1859, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en 10 de Noviembre del mismo año, de la finca número 3.618 del inventario de propios, ha sido declarado en quiebra y señalada nueva subasta para el día 22 de Agosto de 1860, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas y Escribano D. José Gonzalo de las Casas, bajo la responsabilidad del dicho D. Rafael Gainza, al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

Partido de Alcala de Henares.

Corpa.

Menor cuantía.

Núm. 3.618 del inventario.—Un monte chaparral bajo, sito en el punto nombrado Cerro de Matasiete, en término de Corpa, procedente de propios, de caber 38 fanegas, 4 celemines y 54 estades, equivalentes a 13 hectáreas, 4 celemines y 54 metros, de cuarta clase y de secano, contenido chaparral de seis años, inservible para roza ó descunaje por ser muy joven. Linda N. la

hacienda de Collantes, M. olivar de D. Miguel de la Dehesa, L. tierra de Elipse, y P. id. de Ruperto Salamaña; tasado en 4.500 rs., y capitalizado, por la renta de 200 reales que le han graduado los peritos, en 5.755 rs., tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo para la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las fincas, que se adjudicaran al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en 10 plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero, y los restantes con el intervalo de un año cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuaran pagándose en 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó más plazos; pudiendo este hacer el pago de 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme a lo dispuesto en el art. 20 de la ley de 11 de Julio. Las de menor cuantía se pagaran en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 40 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispuso en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente y tasación serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en Alcala de Henares, los que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia e Instrucción pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias y a los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro de ex-Infante D. Carlos, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación a excepción de las capellanías colativas de sangre. Madrid 22 de Julio de 1860.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Luis Calbo.

D. Vicente de Maturana y Alonso, Capitan de infanteria, Jefe fiscal de la plaza de Tetuán.

Habiéndose ausentado de esta plaza José Antonio Pelegrin, de 34 años, soltero, natural de Orihuela (Alicante), y de oficio panadero; á quien estoy procesando por robo de harinas, usando de la jurisdiccion que la Reina nuestra Señora tiene concedida á los Fiscales militares en estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á dicho José Antonio Pelegrin, para que dentro del término de 30 dias, que se cuentan desde el día de la fecha se presente personalmente en el cárcel de esta ciudad á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo, se le seguirá la causa y se sentenciara en rebeldia por el Consejo de guerra, sin más llamamiento ni emplazamiento, por ser esta la voluntad de S. M. Píese y pregonese este edicto para que llegue á noticia de todos.

Tetuán 29 de Julio de 1860.—Vicente de Maturana y Alonso.—Por su mandato, Blas Ilera y Sanchez, Escribano. 4183

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Con fecha 9 escriben de Berlin á la *Gaceta de Colonia* que habiendo dirigido el Gobierno de Suecia hace tiempo á las grandes Potencias una nota circular, en la cual sostenia la opinion de Dinamarca con respecto á los Ducados de Holstein y de Schleswig, parece que el Gabinete inglés ha enviado á Stockolmo una respuesta oponiéndose á las ideas emitidas por el de Suecia.

En la nota de Inglaterra se manifiesta que el Gobierno de Londres no puede considerarse infundadas las quejas de Alemania respecto de Dinamarca, hallándose conformes en este punto los Gobiernos alemanes, y por lo tanto se invita al Gabinete sueco á que se adhiera á la opinion del de San James, para con su concurso obtener amistoso arreglo del asunto, á fin de impedir principalmente la adopcion de medidas violentas por parte de Prusia.

La *Gaceta Nacional* de Berlin del 10 asegura, con referencia á noticias que tiene por fidedignas, haberse celebrado entre Dinamarca y Suecia respecto del enunciado asunto un tratado en que Suecia se compromete, para el caso de que Prusia se comprometa germanica traten de hacer prevalecer sus pretensiones relativas al Schleswig por medio de la fuerza, mandar ocupar el Ducado de Schleswig por 10,000 hombres de tropas suecas. El tratado se ha negociado en Paris.

La *Nueva Gaceta de Francfort*, refiriéndose á noticias de Berlin fecha 9, anuncia que la conferencia de los Ministros de la Guerra de los Estados meridionales de Alemania se ha disuelto sin que sus individuos estén muy satisfechos de los resultados obtenidos. Se habia contado en gran parte con Baviera; pero esta Potencia ha prescindido de los Estados miembros de la Confederacion, siguiendo el Rey Maximiliano una politica diferente, resultado de su viaje á Berlin, que probablemente tendrá consecuencias muy importantes. La presencia del Soberano de Baviera, añade la *Gaceta*, ha producido en todas partes muy buen efecto. Atribuyese con fundamento grande importancia á la llegada del Principe Gortschakoff, Ministro de Rusia, deduciéndose de todo que la entrevista del Principe Regente de Prusia y del Emperador Alejandro no solo tendrá por objeto la mútua manifestacion de sentimientos personales, sino el examen de grandes cuestiones políticas.

La *Correspondencia Havas* escriben de la capital de Prusia el 10 que el Ministro de Negocios extranjeros y los individuos del Cuerpo diplomático han estado últimamente en continuas comunicaciones. El día anterior Mr. de Schleinitz habia celebrado entrevistas con los Embajadores de Francia y Rusia, suponiéndose que los viajes del Principe Regente á Chalon y á Varsovia, principal objeto de las conversaciones políticas, lo han sido tambien de dichas entrevistas, en las cuales se ocupaba mucho el público, esperando de las próximas visitas de Soberanos mejores resultados que de la de Teplitz.

Diez el periódico titulado *El Mundo*:—«Hasta ahora han sido asesinados en Siria 18,000 cristianos; 1,000 han muerto defendiéndose con las armas en la mano; 7,500 fueron arrojados de sus aldeas, refugiándose en las ciudades del litoral ó en las montañas, y se han visto reducidos á vivir de limosnas; quedan 10,000 huérfanos de ambos sexos, y 6,000 viudas.»

Las siguientes noticias son de una correspondencia de Beyrouth, fecha 28 de Julio, publicada por el *Semaphore* de Marsella:

«Beyrouth y la montaña continúan disfrutando tranquilidad completa, y los rumores de ocupacion que circulan excitaban la atencion de los musulmanes: su inquietud no se oculta, aumentándose diariamente con la llegada de los buques de guerra, cuyos cañonazos les obligan á mirar con recelo la parte de la mar. Por ella está bien defendida la ciudad, hallándose en la rada 17 buques de guerra, todos de vapor méno uno. Se ha calculado que los cañones de dichos buques podrán arrojar sobre la ciudad, disparando cada uno dos tiros por minuto, 60,000 balas por hora.

Fuad-Baja, despues de la primera investigacion de los hechos ocurridos desde el 29 de Mayo último, ha resuelto el arresto y degradacion de los Bajás y Gobernadores civiles y militares que se hallaban desde Beyrouth á Damasco. Se ha respetado el *Mufti* y el *Cadi*, despues de probar suficientemente que habian rehusado firmar la sentencia que condenaba á muerte al infeliz cristiano decapitado en la noche del 23 al 24 de Junio.

El Gobernador civil y militar de Damasco, Ahmed-Baja, ha sido enviado á Constantinopla con escolta á bordo del *Taif* para ser juzgado con arreglo á la ley otomana. El Gobernador civil y el militar de Deir-el-Kamar, con sus Oficiales, están presos, habiendo llegado el 26 la guarnicion de dicha ciudad, cómplice de los atroces asesinatos cometidos con los cristianos indios.

El Gobernador de Beyrouth, Kurehid-Baja, ha sido exonerado y enviado á Constantinopla á bordo de una fragata turca para procesarse. Tambien han sido exonerados y presos su Secretario, el primer Dragoman Feres-Effendi y otros.

Queda nombrado interinamente Gobernador de Beyrouth Mustafa-Baja, Almirante que manda los navios turcos que están en la rada.

Las últimas noticias de Damasco no son satisfactorias. Todos los días llegaban fugitivos de aquella infeliz ciudad implorando auxilio, y comunicando horribles pormenores. Algunos refugiados en las chimeneas han sido quemados vivos; otros, que creian escapar de la matanza ocultándose en los pozos, fueron ahogados indignamente en ellos por los asesinos que los cubrian de escombros; mujeres perseguidas por las llamas se arrojaban por las ventanas; hombres que se salvaban por los mismos puntos eran recibidos por las bayonetas ó puñales de los

asesinos. Calculase las perdidas materiales de Damasco en más de 300 millones de pesos.

Las correspondencias de la costa anuncian tranquilidad aparente.

La *Zenobie* se hallaba en Jaffa, y el Comandante La Ronciere Le-Noury habia salido para Jerusalem acompañado de sus Oficiales.

Las últimas noticias de Jerusalem alcanzan al 23 de Julio, en cuya época reinaba allí el orden, y únicamente ocurrían combates entre los beduinos en Hebron, disponiéndose Soleiman-Baja á obligarlos á restablecer la tranquilidad.

En Alepo, á pesar de la calma que reinaba, muchos europeos se preparaban á dejar aquel país.

En una correspondencia que publica la *Gaceta del Mediodia* leemos que en Thesalia y Epiro, en donde la raza griega domina, se nota mayor efervescencia que nunca. En Grecia se verifican alistamientos, si bien el Gobierno parece resuelto á impedir los desmanes y evitar una nueva ocupacion de Atenas por los anglo-franceses como en 1854.

La poblacion griega de Trebisonda manifiesta sintomas de alarma difícil de contener.

Témesse en los Dardanelos una invasion de los montañeses *zeibeks*.

Se habla tambien de la agitacion de Bagdad y de Mossoul; en suma, parece que en el Imperio otomano cristianos y turcos aguardan una señal para combatir.

Por otra parte Servia, la más libre y guerrera de las provincias del Danubio, se encuentra tambien próxima á ser el mayor peligro para la dominacion otomana. Los de la Bosnia, arruinados con las exacciones de los Beyes, esperan hallar auxilio en sus vecinos los serbios; de forma que los próximos correos no dejarán de traer noticias de graves acontecimientos.

Correspondencias de Constantinopla recibidas por La *Patrie* anuncian el próximo regreso de Mehemet-Kuprisli-Baja á aquella capital, despues de haber cumplido la mision de que ha estado encargado en Bulgaria.

El Gran Virrey ha recorrido aquella provincia y visitado las ciudades de Chumla, Varna, Nicópolis, Widdin, Routschook, Silistria y Kirkhilissa, reconociendo, segun parece, que aquel país, como el resto del Imperio otomano, necesita reformas energicas.

Mehemet-Kuprisli-Baja ha desplegado en el cumplimiento de su encargo gran energia y recto escepto de equidad; ha detenido 1,200 individuos, que fueron conducidos á Constantinopla para ser juzgados, mandando además ahorcar á su presencia en las cercanias de Kirkhilissa un musulman rico y poderoso que cometió un crimen en la persona de una jóven armenia. Acto de tan severa justicia se ejecutó á pesar de la oposicion de los musulmanes, que intentaban salvar al culpable, conocido por haber perpetrado ya crímenes de la misma especie y hecho perecer á dos de sus victimas.

Dicese que Mehemet-Kuprisli-Baja ha dirigido al Sultan un informe extenso reclamando inmediatas reformas y manifestando al mismo tiempo que en su realizacion va envuelta la salvacion del Estado. Ha adquirido con tan severa conducta grandes enemistades; pero confia que en las actuales circunstancias será apoyado eficazmente por la diplomacia en Constantinopla.

El *Diario* de la misma capital dice lo siguiente: «Las últimas correspondencias que hemos recibido con noticias más recientes de la mision de S. A. el Gran Virrey Mehemet-Kuprisli-Baja, alcanzan al 21 de Julio, siendo dirigidas desde Sehír-Keny, distrito de la provincia de Nissa.

S. A. llegó á dicho punto el 4.º de Julio con una escolta bastante numerosa, compuesta de infelices paisanos de las diferentes aldeas situadas en el camino recorrido por el Virrey, aumentándose con los que tenían que dirigirse reclamaciones.

Haremos mención de un acto importante, de trascendencia y digno de aprecio: nos referimos á la nueva formacion de un Consejo municipal en el pueblo de Sehír-Keny.

Las órdenes de S. A. expedidas al efecto han sido tan bien ejecutadas, que al día siguiente de su llegada se verificó con el mayor orden, la eleccion de los individuos del Consejo, los cuales fueron recibidos por Osman-Baja, Gobernador general de Nissa, que nuevamente nombrado habia esperado á S. A. en Lom, desde cuyo punto acompañaba á todas partes al Gran Virrey. S. E., rodeado del personal de la mision de S. A., dirigió á los nuevos individuos del citado Consejo un discurso propio de las circunstancias; y á fin de establecer entre ellos igualdad y armonia, preguntó á los cristianos si los musulmanes reunian las cualidades apetecibles, y á los últimos hizo la propia pregunta respecto de los primeros, habiendo observado el mismo sistema con los israelitas.

En virtud de orden de S. A. fueron en seguida invitados dichos consejeros á prestar juramento individual ante el Jefe respectivo de su religion presente en aquel acto, en la forma siguiente: Los musulmanes con las manos sobre el *Koran*; los cristianos en el *Evangelio*, y los judios sobre el *Tevrat*, pronunciaron las palabras siguientes:

«Juro no separarme de la senda de la fidelidad (*Sobecate*) debida á mi Soberano; arreglar mi conducta á los principios de justicia y lealtad en los asuntos públicos y privados que se sometan al Consejo de que formo parte; no cometer acto alguno de injusticia, ni consentir á sabiendas que otros lo cometan.»

Concluida esa ceremonia, y despues de la instalacion oficial del Consejo, fueron llamados sus individuos por S. A. el Gran Virrey, que les dirigió una allocucion, en la cual les manifestó la importancia de sus cargos, é hizo comprender la responsabilidad que incurrirían si desconocian las paternales intenciones del Gobierno Imperial y descuidaban el ejercicio escrupuloso de sus funciones.

Las palabras de S. A. produjeron el efecto apetecido, y los nuevos consejeros, fieles intérpretes de ellas respecto del público, hicieron que de todas partes afluyese gran número de personas que ocupaban la calle en donde residia S. A. y le manifestasen el mayor reconocimiento.

El periódico *El Globo*, correspondiente al día 11, publica el siguiente despacho expedido en Hong-Kong el 23 de Junio: «Lord Elgin y el Baron Gros llegaron el 21, y se han dirigido al Norte. Sir Hope Grant, con tropas y transportes, ha seguido la misma direccion.»

INTERIOR.

MADRID.—El martes á las ocho y media de la noche tuvo efecto en la parroquia de San José, con gran pompa y solemnidad, el bautizo de una hija del Sr. Don

Rafael Ferrás. D. Diputado á Cortes y Oficial del Ministerio de Estado. Fueron padrinos de la recién nacida SS. MM. la Reina y el Rey, y la tuyo en la pila en nombre suyo la Sra. Marquesa viuda de la Vega de Armijo, poniéndose los nombres de Maria Isabel.

— De la Granja escriben con fecha 13 del actual: «A las ocho y media de esta noche ha vuelto S. M. el Rey de una expedicion ó cabalgata, como aquí se llaman, de la que ha tenido el honor de formar parte los señores Lemery, Belestá, Alos, Tenorio, Cuatrecasas, Magenis, Pita, Ferrer, Guibenzu, Agüera y Flores. El sitio, término de la expedicion, era el altísimo monte conocido con el nombre de *Cabeza de hierro*, y desde el cual se abarca un horizonte inmenso, ofreciéndose á la vista variados y pintorescos panoramas.

La distancia que separa este monte del Real Sitio es de cinco leguas por entre poblados y frondosos pinares, que atraviesan y embeliten multitud de arroyos cristalinos, espumosas cascadas y lindísimas grutas. Desde este monte se ve con la simple vista Madrid muy detalladamente, despues de haber descubierto desde el Guadarrama una parte de la Vieja Castilla. A la falda de ese monte está el nacimiento del caudaloso rio de Manzanares, llamado así por la pintoresca barra de Mirallos, Colmenar Viejo y la Peña Sagrada y la del *Dicmo*, fantuosas ámbas por hallarse abaragado en ellas constantemente, hasta que se estableció la providencial institucion de la Guardia civil, los ladrones más desalmados que ha producido Madrid.»

— La fiesta de la Anuncion de Nuestra Señora se ha celebrado en la Granja con toda solemnidad: á pesar de lo desahucado de la tarde, asistió gran concurrencia á los jardines y á la procesion, que recorrió las calles principales del pueblo.

— Mañana principia en la iglesia de Escuelas pias de San Fernando la solemne novena del Santo Fundador, el glorioso San José de Calasanz, alternando en la predicacion, durante este religioso culto, varios oradores ventajosamente conocidos por su celo y elocuencia.

BARCELONA 12 de Agosto.—Barcelona ha sido decididamente elegida este verano para fijar en ella sus reales una colonia de escritores madrileños. A más de los señores Rosell, Egulzar, Vidma, Laque y Santibáñez, cuya llegada anunciamos á su tiempo, tenemos desde ayer en nuestra ciudad al Sr. Conde de Fabraquer, conocido especialmente por sus obras religiosas.

Se habla tambien de paso en esta ciudad el reputado tipógrafo D. Manuel Rivadeneyra. (*El Telégrafo*.)

GERONA.—Figueras 12 de Agosto.—La cosecha ha sido buena en casi todo el Ampurdán; en la zona de los bajados de los cerros de Marrucos, que harán hoy su entrada en la capital. A las cuatro de la tarde saldrán á recibirlas las Autoridades, y serán acogidos con los honores que verán nuestros lectores por la orden de la plaza que insertamos á continuación.

El desembarco se efectuara á las cinco de la tarde, y la comitiva entrará por la puerta del Real, debiendo hospedarse los Embajadores en la fonda del Cid.

He aquí el orden de la plaza de hoy que hemos estudiado más arriba:

«Orden general del 14 de Agosto de 1860 en Valencia. Artículo 1.º Debemos desembarcar en el día de mañana y verificar su entrada pública en esta plaza la Embajada que el Emperador de Marrucos envía á S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) con el objeto de tributarle el homenaje de sus respetos, el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito se le servirá disponer que los cuerpos de todas armas que componen la guarnicion de ella se encuentren en correcta formacion de batalla á las cinco y cuarto de la tarde en la Alameda vieja, apoyando la infanteria su derecha á la inmediacion del puente del Mar, y extendiéndose en direccion del del Real. Los señores Embajadores, en la fonda del Cid, y el personal de su escolta, en la fonda de San Juan. La artilleria lo verificará en el día de costumbre. Mandará la línea el Excmo. Sr. segundo Cabo, al cual acompañará un Oficial de Estado Mayor para el establecimiento de ella.

Art. 2.º La artilleria de la plaza y las guardias y tropas armadas, al paso de los Embajadores les harán los honores que corresponden en la fonda del Cid.

Art. 3.º Se nombrará una compania que pasando á situarse al pueblo de la Villanueva del Grao, por la mañana temprano se alojara allí con objeto de formar por la tarde frente á la escuela Real del muelle de aquel puerto á la hora del desembarco de dichos personajes, que será á las cinco; debiendo concurrir por la misma hora y al mismo punto una seccion de carabineros de la escolta. Otra compania de infanteria formará en la plaza de Tetuán, y en la fonda llamada del Cid se encontrará oportunamente la guardia de honor, que para los Embajadores previene el art. 2.º, tit. 4.º, tratado 3.º de las Ordenanzas generales del ejército.

Art. 4.º Todas las tropas vestirán de gala y no llevarán sus mantos en razon al rigor de la estacion.

Art. 5.º Los señores Embajadores, en la mañana de este día por el conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el Brigadier, Jefe de Estado Mayor, Gabriel de Torres.

Comuníquese en la orden de la plaza.—El General Gobernador, Villalobos.» (*Diario Mercantil*.)

VARIETADES.

VIAJE DEL CAPITAN M. CLINTOCK

AL MAR DEL NORTE, EN BUSCA DE LOS RESTOS DE LA EXPEDICION DE FRANKLIN (I).

6 de Julio.

Habiendo salido durante la noche de ayer viento del O., intenté pasar por entre los hielos algo separados, logrando caminar 60 millas felizmente, gracias á haberse disipado la niebla, permitiéndome al vigia del nido de urracas distinguir á lo lejos los espacios desembarazados y dirigir la marcha de la nave que costaba los campos de hielo.

Esta noche estamos encerrados en un pequeño estanco sin salida, que no presenta peligro alguno, y en el que podemos esperar un cambio favorable. A 45 millas de distancia percibimos las cimas de la isla de Cobourgo, situada delante de la entrada de Jones.

10 de Julio.

Conseguimos ayer acercarnos á cinco ó seis leguas de la isla de Cobourgo. Desde el nido de urracas creo ver con mi antejo un canal libre á lo largo de la ribera. Estoy tan fatigado con tantas alternativas, que me parece haber abandonado el cabo York hace ya un mes.

Causamos gran extrañeza no ver á nuestros amigos los balleneros, y nos preguntamos que pudo haberles sucedido.

Cabo *Warrander* 14 de Julio.

Doscientos cuarenta y dos años han transcurrido desde que Baffin navegaba á la vela y sin obstarlo en semejante día á lo largo de la ribera que tenemos á la vista, y descubrió la entrada de Lancaster. Cuánto más favorable era aquella estacion que la actual! Apénas hemos encontrado agua libre: continuando, no obstante, nuestra direccion al S., y aprovechando el viento que empuja los hielos hacia el E., hemos conseguido deslizarlos á lo largo de la costa hasta la altura del cabo Warrander.

Pasando ayer por delante del cabo Horschberg, encontramos en el hielo próximo á la ribera algunos esquimales que subieron á bordo. Son originarios del S., y viven en estos lugares desde el penúltimo año, que franquearon por primera vez el estrecho de Lancaster sobre la superficie helada con sus trineos y perros: su gordura es extremada, su salud inmejorable al parecer, y únicamente se queja de la desaparicion de los renjiferos, habiéndolos preguntado ingenuamente á donde se habian ido estos animales: recibieron nuestros presentes con reconocimiento, asegurándonos que ningun naufragio habia habido en la costa que habitaban.

Cabo *Warrander* 16 de Julio.

Estamos hoy dos días *patando en un agujero*, como dicen nuestros marinos, esto es, encerrados en un reducido estanco. Los hielos, acumulados en la entrada de Lancaster por los vientos del E., que han soplado constantemente desde fines del mes último, nos impiden avanzar hacia el S. y llegar á la bahía de Pond.... Rendido por tantas fatigas, unido con el más profundo desaliento y en una cruel ansiedad, apenas puedo dormir ni un momento.

Desde el sitio en que nos hallamos distingo la pequeña bahía donde Parry tomó tierra en 1824 y mató tres renjiferos; pero no el monumento alzado por él en la cima del cabo, que habrá sido destruido sin duda por los naturales.

1. Véase las Gacetas de 10, 13, 14, 15 y 16 del actual.

21 de Julio.

Una noche tranquila, que permitió á los hielos derivar hacia el S., ha facilitado nuestra travesía hasta el límite meridional de la entrada de Lancaster. Hemos vislumbrado delante de nosotros uno de los balleneros de la bahía Melville. Petersen ha matado de un tiro á 450 pasos un enorme oso blanco, que servirá de alimento á nuestros perros.

Bahía *Possession* 26 de Julio.

Vimos ayer un buque ballenero, al que nos hemos reunido hoy, confiándole nuestras cartas. Por consejo del Capitan nos hemos amarrado á un inmenso campo de hielo de muchas millas de extension, que es el encargado de arrastrarnos hacia el Sur, caminando milla por hora: por este medio economizamos carbon.

Bahía de Pond 27 de Julio.

Habiendo llegado felizmente delante de la punta límite septentrional de la bahía de Pond (I), distinguimos sobre el hielo dos naturales del país, una mujer anciana y un muchacho. Petersen y yo conversamos cuatro horas con las pobres criaturas, á pretexto de comprarles pieles de foca, pero en realidad con el fin de tomar informes acerca de la mision que nos está confiada, y para cuya realizacion venimos de tan lejos. Dijimos la anciana que ninguna noticia tenia de buques balleneros, ni de otros naufragos en estos parajes; pero confiesa, lo mismo que su compañero, que no ignora la existencia del depósito de provisiones abandonado por la *Estrella del Norte* en 1850 en la entrada Navy Board: trazó en seguida una hoja de papel las dos orillas de la bahía de Pond, hasta donde las conoce, diciendo el nombre de cada una de las puntas. Hallase sola en este lugar con su jóven compañero para traficar con los balleneros, no pudiendo reunirse antes del invierno con las gentes de su tribu, acampadas á 25 millas más arriba en la misma ribera del estrecho, porque parte del hielo ofrece ya poca seguridad, y rocas impracticables se oponen al paso por la costa.

Bahía de Pond 29 de Julio.

En atencion á que las respuestas de la anciana ninguna luz me han dado, he resultado visitar las viviendas de su tribu, esperando recibir informes más satisfactorios. Me puse en marcha esta mañana acompañado de Petersen y de uno de mis hombres, conduciendo un trineo que contiene una cañoa Halkett; pero bien pronto la cadena de rocas heladas nos obligó á retroceder: Petersen, que me obligó á retroceder: por otra parte, el hielo separado de la ribera empezó á descender rápidamente por el estrecho hacia el mar de Baffin. Volviendo atrás encontré algunos antiguos escondrijos en donde los habitantes ocultaban sus provisiones, y en ellos, entre otros restos, cinco cajas de hoja de lata que debieron encerrar conservas de carne sin duda provisiones del depósito de la entrada Navy Board.

La temperatura es muy suave: el verano ha llegado, y todas las vertientes expuestas al Mediodia están cubiertas de verdor hasta su cima; he observado tambien algunas flores silvestres.

Media noche 30 de Julio.

Una violenta ráfaga de viento y una abundante lluvia nos han obligado á detenernos hasta la noche, y en este momento subimos por el estrecho de Pond, teniendo como pilotos á bordo á la mujer anciana y á su compañero, entusiasmados por regresar á su casa, á donde no podían ir sin nosotros antes del invierno. Su subsistencia estaba, no obstante, completamente asegurada, merced á una abundante provision de aves oculta en *cachos* ó depósitos.

La anciana nos manifiesta que es viuda, y que su hija casada vive en un lugar denominado Igloolik, distante siete jornadas, en las tres primeras se remonta el estrecho, en las tres siguientes se camina por tierra en direccion al S., y en la última por el hielo. Suponiendo que el sitio de esta suerte señalado podrá ser Igloolik, donde Parry vino en 1824-1823, rogué á Petersen que preguntara á nuestra compañera de viaje si habian aparecido en él buques de hombres blancos: «Sí, respondió, un buque se detuvo durante un invierno, pero hace ya mucho tiempo.» Lo único que recuerda es que uno de los individuos de la tripulacion murió y fue enterrado en un sitio que se llamaba Al-Lah ó El-Lah. Comparando estos pormenores con la relacion del Capitan Parry, encuentro que su piloto de los hielos, M. Elder, murió en Igloolik, lo que es una prueba atendible de la identidad del lugar, aunque hay otros varios que tienen el mismo nombre de Igloolik. Es, segun la anciana, una isla situada á la entrada de un estrecho que tiene dos mares.

Constatada gran trabajo, los esquimales aprender y refener los nombres europeos; está mujer sabe los de varios Capitanes balleneros, y el viejo jefe que encontramos en el cabo Horschberg no habia olvidado el del Capitan Inglesiel.

Estrecho de Pond 2 de Agosto.

Despues de haber recorrido por el estrecho al O. la distancia de 17 millas, lo encontramos de repente flanqueado por dos altas cadenas de rocas cortadas á pico: su anchura en este punto es apenas de siete á ocho millas, y á causa del hielo que lo obstruía nos vimos obligados á detenernos.

El día 7 de Agosto partí acompañado de Hobson, Petersen y algunos otros, y bajo la direccion de uno de los dos esquimales con objeto de visitar su vivienda: aparecia el hielo cubierto de humedad; multitud de riachuelos formados por el agua del deshielo surcaban por todos lados la superficie helada, siendo preciso servirnos de nuestra pequeña cañoa portátil para atravesarlos: ocho horas empleamos en una penosa marcha de ocho millas.

Despues de haber doblado con mucha dificultad la punta del estrecho, escabroso, nos encontramos súbitamente en una reducida bahía semicircular, rodeada de rocas perpendiculares de 800 á 900 pies de elevacion, que presentaba un aspecto majestoso, aunque de extrema frialdad. En el fondo de aquel anfiteatro se distinguia la entrada obstruida por el hielo de una garganta estrechada por terrenos escarpados, y no lejos se veian una pequeña playa, casi al nivel del mar, siete chozas que como en el lugar de Kaparok-Loh, á pesar de que estábamos en Agosto, la bahía parecia completamente helada. Jamás hasta entonces habia encontrado un lugar tan pintorescamente salvaje y tan característico de las costumbres de los esquimales.

La altura de la montaña de hielo, que obstruía la garganta del fondo de la bahía, era próximamente de 1500 ó 2000 pies frente al mar, elevándose perpendicularmente hasta 100 pies sobre el nivel del mar, tenia de 300 á 400 varas de ancho. Como toda la nieve del último invierno se habia liquidado, los hielos que habia cubierto desaparecian bajo una capa de cieno y piedras surcada por numerosos riachuelos que buscaban salida, ya precipitándose en pequeñas cascadas por las rocas, ya corriendo por un canal que se abria, cuyas aberturas, colocadas á media altura del recinto de rocas, eran sostenidas por pedruzcos que presentaban un aspecto sorprendente; ya, en fin, apareciendo á nivel del suelo por debajo del hielo acumulado.

Increíble parece que pueda haberse en un estrecho banco de pedernales, rodeado de escabrosas montañas, á que es imposible tepar sin que puedan ser costeadas sino en canoa, y como en el lugar de Igloolik, durante el invierno... Y todavia esta prision se halla incesantemente amanzada por las *avalanchas* que pueden desprenderse de los montes de hielo que ostentan su blanca cima á centenares de pies de elevacion: Ninguna caza hay en esta atrabada playa, pero la mar paga en cambio pingüete tributo proporcionando recursos suficientes al esquimal.

La poblacion del lugar constaba de 25 personas; de ellas nueve eran hombres, el resto mujeres y niños: todos se mostraban muy alegres por nuestra llegada. Las mujeres y los niños levantaban las manos exclamando: *Pilletay* (*¡dame!*); los hombres; guardando más calma y dignidad, repetían á su vez la misma exclamacion, luego que se creian autorizados para ello por habernos dispensado cualquier servicio.

Recordamos las inmediaciones de las grutas, y entramos en algunas examinando minuciosamente los objetos de metal que veiamos, sin haber conseguido aclarar nuestras dudas. La tribu no poseia más que dos trineos bastante usados, en cuya armazon habia algunos *maderos* que, segun nos aseguraron con apariencia de sinceridad, eran de un buque que naufragó al Sud de la bahía de Pond: algunos pedruzcos de un arco de hierro y cajas de hoja de lata, que habian contenido sin duda conservas, eran los únicos objetos que encontramos de origen europeo.

Habiendo preguntado Petersen separadamente á todos los hombres, obtuve respuestas en un todo conformes con las de la anciana. Ninguno habia oido hablar de buques ni de naufragos en la region más occidental. Los hielos trazan planos de todas las costas que contienen, é indican los lugares en que hubiesen encañado buques, en épocas más ó ménos remotas, en la costa del mar de Baffin.

Los dos Jefes Noo-Luk y A-Wah-Lah se me presentaron en calidad de tales: una de las dos mujeres del último tenia un hermano residente en Igloolik, y el mismo

1. La bahía de Pond, segun lo prueban los últimos descubrimientos, es la abertura de un largo estrecho que comunica con la entrada del mar. Este estrecho se ensancha á alguna distancia del mar de Baffin, de suerte que forma un vasto golfo interior llamado *Entrada del Eclipse*.

A-Wak-Lah habia visitado este punto; por esta razon le invité á trazar la ruta en una hoja de papel, lo que hizo en seguida á vista de los otros, que ayudaban su memoria cuando fluctuaba en sus dudas, concluida su tarea con aprobacion de todos los asistentes, le di un recompensa el cuchillo que le habia ofrecido y otro más para las mujeres. Apénas los hubo recibido cuando se lanzó á la punta de una roca blandiendo los preciosos instrumentos, gritando y dando muestras á la vez de la más extravagante alegría.

Robusto, activo, lleno de energia y vivacidad, A-Wah-Lah es uno de los más bellos representantes de su raza; hállase dotado además de un talento minucioso muy notable. Todos estos salvajes son más vigorosos y de mejor aspecto de lo que yo me figuraba; diéronme con gusto todos los informes que solicitaba, y no vacilaron en manifestarme lo que habia sido del depósito de víveres de la entrada Navy Board. Segun ellos, el depósito fue descuberto y saqueado por poblaciones que habitan muy lejos al O., lo que tiene muchos visos de probabilidad atendido el escaso número de despojos que existe en Kaparok-To-Lik, que seria de seguro mucho mayor si Jefe tan valientes y activos como Noo-Luk y A-Wah-Lah hubiesen sido los primeros informados de la existencia de semejante tesoro. Carecian de toda idea de que habia de que no la tenían, es la de que no manifestara deseo alguno de obtener, en cambio ó como regalo, algunas ni huchuelas; lo que por lo general piden, á trueque de huesos de marfil, son sierras para cortar los de ballena y el marfil de que se compone ordinariamente la armazon de sus trineos y kayaks, y alambres para hacer anzuelos y puntas de flechas y de lanzas. Despidiéronnos en los términos de la más cordial amistad, y en el momento en que partió hice algunas finezas á las mujeres y niños.

De regreso en el buque, he sabido que este ha corrido inminente peligro; en efecto, una parte de los hielos del estrecho se separó súbitamente, costando su trabajo salvar de una destruccion segura á nuestro pequeño *Fox*.

Estrecho de Pond á de Agosto.

Por cuatro esquimales que no siguieron en sus kayaks, y que estuvieron á bordo 48 horas, nos hemos enterado de su modo de vivir. Pasan el invierno en grutas de nieve en el límite meridional de la bahía de Pond, cazando el buque marino y el marisco, luego que comienzan el deshielo de la mar se retiran á Kaparok-To-Lik, en donde habitan hasta la ruptura de los hielos, que en ese lugar tiene efecto ordinariamente en el mes de Agosto: suben en seguida por el estrecho en direccion del S. O., para llegar á un distrito en donde abundan los renjiferos y en los rios los salmones. Se comunican todos los inviernos con los habitantes de Igloolik: hace dos años de estos naturales de un punto de la bahía de Igloolik contaron en este pueblo que algunos blancos llegados en dos buques habian pasado el invierno en un lugar llamado A-Wee-Lik en chozas de nieve en cuyo interior tenían tiendas; que cazaban el renjifero y el marfil; que fumaban en pipa; que compraban vestidos á los naturales del país, y que al partir se llevaron un gran número de ellos. Ahora bien: si recordamos lo que la anciana que suministró informes geográficos á Parry cuando vino en Igloolik designaba con el nombre de A-Wee-Lik la region en que se encuentra la bahía Repulse, reconocemos indudablemente que en las orillas de esta bahía permaneció el Dr. Rae durante el invierno de 1853 á 1854.

Causamos gran sorpresa el saber que el viaje del Dr. Rae habia sido conocido en países tan lejanos: esta noticia llegó á Igloolik en dos inviernos. Hé aquí una prueba más de que los esquimales á pesar de los grandes intervalos de tiempo y de la extension de terrenos que los separan, se relacionan entre sí. Pero cómo se explica entonces que las gentes de la bahía de Pond y de la isla de Igloolik nada sepan de los naufragos de la expedicion de Franklin, ni de haber llegado á fin de fragata y de haberse perdido á la entrada del rio de Back? Y no obstante, es evidente que ignoran estos sucesos, que yungun interés tenían en ocultar.

Estrecho de Barrow 9 de Agosto.

Retenido por la calma en la bahía de Pond, y á causa de la escasez de nuestra provision de carbon, por habernos visto precisados á emplear constantemente un vaso desde el estrecho de Weigat á fin de fragata y los hielos, esperé hasta los últimos momentos antes de resolverme á partir. En fin, el día 6 nos dirigimos hacia el estrecho de Barrow; y habiendo soplado durante la noche una brisa favorable, pudimos detener nuestra máquina; pero á poco el viento, que llegó á adquirir gran violencia, nos arrastró rápidamente al O. en medio de los hielos que iban á acumularse en el fondo del estrecho: era un nuevo peligro de que nos libramos recibiendo parte de las velas con algunas pequeñas averías, con gran fatiga ocasionada por el horroroso balanceo, durante el cual nuestros pobres perros, inundados por la lluvia y los golpes de mar, no cesaron de aullar dolorosamente.

Cabo Riley 14 de Agosto.

Ayer noche pusimos nuevamente la máquina en movimiento; y á pesar de una esp